

Nº Ref.:MA1530363/21

**RBSA** 

### **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 2415/21**

Santiago, 29 de enero de 2021

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la solicitud de D. Marcela Eugenia Fernández Sola, Responsable Técnico y D. Jorge Arturo Paredes Etcheverry, Representante Legal de Industrial Y Comercial Baxter De Chile Ltda., ingresada bajo la referencia Nº MA1530363, de fecha de 20 de enero de 2021, mediante la cual solicita nuevo contenido de envase para el producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg, Registro Sanitario Nº F-14350/19;

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** que, mediante la presentación de fecha 20 de enero de 2021, se solicitó nuevo contenido de envase para el registro sanitario N° F-14350/19 del producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg.

**SEGUNDO:** que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2021012000824928, emitido por Tesorería General de la República con fecha 20 de enero de 2021.

**TERCERO:** que, el titular solicita incorporar presentación Muestra Médica y nuevo contenido de envase, manteniendo los contenidos autorizados anteriormente; y

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 2460 de 13 de octubre de 2020 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE el nuevo contenido de envase para el producto farmacéutico **ENDOXAN GRAGEAS 50 mg**, Registro Sanitario Nº F-14350/19, concedido a Industrial Y Comercial Baxter De Chile Ltda., manteniendo los contenidos de envase anteriormente autorizados.

Venta Público: Envase autorizado en el registro Sanitario, teniendo, que contiene 1 a 50

grageas, más folleto de información al paciente y sello de seguridad.

Muestra Médica: Envase autorizado en el registro Sanitario, teniendo, que contiene 1 a 50

grageas, más folleto de información al paciente y sello de seguridad.

Envase Clínico: Envase autorizado en el registro Sanitario, teniendo, que contiene 1 a 100

grageas, más folleto de información al paciente y sello de seguridad.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: B4C0D8658B8EB2D40325866400477E40



- 2.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 3.- Los envases que se dispongan en presentación para muestra médica, se deberá inscribir la mención: "MUESTRA MEDICA PROHIBIDA SU VENTA", tanto en el envase primario como secundario, en forma clara, indeleble y visible, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el D.S. N°3/2010.
- 4.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** 

Agencia
Agencia
Nacional de
Medicamentos
Incorpora Firma
Electrónica
CHILE

Q.F. ALEXIS ACEITUNO ÁLVAREZ PhD

JEFE SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS BIOEQUIVALENTES

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: B4C0D8658B8EB2D40325866400477E40



### **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 26189/19**

Santiago, 15 de noviembre de 2019

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la solicitud de D. Marcela Eugenia Fernández Sola, Responsable Técnico y D. Jorge Arturo Paredes Etcheverry, Representante Legal de Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., ingresada bajo la referencia Nº N1275936, de fecha de 13 de noviembre de 2019, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2019111385292862, emitido por Tesorería General de la República; y

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, mediante la presentación de fecha 13 de noviembre de 2019, de D. Marcela Eugenia Fernández Sola, Responsable Técnico y D. Jorge Arturo Paredes Etcheverry, Representante Legal de Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA), concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 10855, de fecha 13 de diciembre de 2004.

**SEGUNDO:** Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2019111385292862, emitido por Tesorería General de la República con fecha 13 de noviembre de 2019;

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 56 de 11 de enero de 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

# RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA)	F-14350/14	F-14350/19	13-12-2019

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 13 de diciembre de 2024, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

# **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**





Q.F. ANDREA PANDO SEISDEDOS JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: CCE9BD2F2737E199032584B30061922C



GZR/FKV/shl Nº Ref.:ML993475/18 MODIFICA A INDUSTRIAL Y COMERCIAL BAXTER DE RESPECTO CHILE LTDA., **PRODUCTO** DEL FARMACÉUTICO **ENDOXAN GRAGEAS** 50 **REGISTRO SANITARIO Nº F-14350/14** 

# **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 16805/18**

Santiago, 16 de agosto de 2018

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., por la que solicita ampliación de procedencia para el producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg, registro sanitario NºF-14350/14;

CONSIDERANDO: Que la prestación solicitada es avalada con el Certificado de GMP, Certificado de Producto Farmacéutico y el convenio entre las partes, vigentes y debidamente legalizados; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de procedencia desde Suppla S.A., ubicada en Calle 47 Nº6-7, Cali, Colombia, para el producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg, registro sanitario NoF-14350/14, concedido a Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., manteniendo la procedencia y todas las demás condiciones autorizadas en el registro sanitario.
- 2.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.
- 3.- Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., como titular se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución en el laboratorio de control de calidad autorizado en el registro sanitario.
- 4.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210º del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Q.F. PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS **DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS** INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Transcrito rielmente

MINISTRO MANISTO DE FE

PUP

DEFE

Av Marathon 1.000, Nunoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Codigo Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22575 51 01 Informaciones: (56) 22575 52 01

www.ispch.cl



## **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 3138/18**

Santiago, 12 de febrero de 2018

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la solicitud de D. Marcela Eugenia Fernández Sola, Responsable Técnico y D. Jorge Arturo Paredes Etcheverry, Representante Legal de Industrial Y Comercial Baxter De Chile Ltda., ingresada bajo la referencia Nº MT947818, de fecha de 29 de noviembre de 2017, mediante la cual solicita la actualización del rotulado gráfico del Registro Sanitario Nº F-14350/14 del producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2017112921025609, emitido por Tesorería General de la República; y

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** que, mediante la presentación de fecha 29 de noviembre de 2017, de D. Marcela Eugenia Fernández Sola, Responsable Técnico y D. Jorge Arturo Paredes Etcheverry, Representante Legal de Industrial Y Comercial Baxter De Chile Ltda., se solicitó actualización del rotulado gráfico del registro sanitario N° F-14350/14 del producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg.

**SEGUNDO:** que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2017112921025609, emitido por Tesorería General de la República con fecha 29 de noviembre de 2017; y

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

# RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE para el producto farmacéutico **ENDOXAN GRAGEAS 50 mg**, registro sanitario Nº F-14350/14, concedido a Industrial Y Comercial Baxter De Chile Ltda.; la incorporación en el rotulado gráfico de la información descrita a continuación: "envase primario: co invima 2016m-008010-r3. f-14.350/14.mpps. envase secundario: lactosa monohidrato, hidrógenofosfato de calcio dihidrato. recubrimiento:.talco.dióxido de titanio (a-z), glicol de polietileno 35000, dióxido de silicio coloidal (aerosil 200), povidona (kollidon 25), carboximetilcelulosa sódica (tylopur c 30), polisorbato 20 (tween 20), ccera (hoechst e pharma). 11-15. contraindicaciones y advertencias: ver inserto adjunto."

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador:

Código de Verificación: 88FF3A51AAAD64AF042581E7007F1143



- 2.- Las modificaciones autorizadas deben ser aplicadas en todas las presentaciones autorizadas que corresponda, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en los artículos 74°, 75° y 82° del reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.
- 4.- DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** 

Agencia
Nacional de Medicamentos
Incorpor Firma
Electrônica
Avanzada
CHILE

Q.F. PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA JEFA (S)

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 88FF3A51AAAD64AF042581E7007F1143



# Agencia Nacional de Medicamentos Subdepartamento de Registro y Autorizaciones Sanitarias

Ref.:12539/17 FBG

RESUELVE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO DE REFERENCIA (COMPARADOR) DEDUCIDA POR PARTE DE INDUSTRIAL Y COMERCIAL BAXTER DE CHILE LTDA.

RESOLUCION EXENTA Nº 5656 01.12.2017

SANTIAGO.

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** La presentación realizada por INDUSTRIAL Y COMERCIAL BAXTER DE CHILE LTDA., mediante código arancelario: 4150045 de fecha 09 de noviembre de 2017 por la que solicita la emisión de certificado de producto de referencia (comparador), referencia 12539/17, para el producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA), registro sanitario N° F-14350; El acta de reunión con asesoría Jurídica N° 9 de fecha 01-06-2017.

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, el artículo 221 del Decreto Supremo N° 3 de 2010 del Ministerio de Salud señala que "El Ministerio de Salud, mediante decreto, aprobará la norma técnica que determine los productos que requieren demostrar su equivalencia terapéutica, estableciendo las listas de los principios activos y de los **productos** farmacéuticos que servirán de referencia de los mismos (...)".

**SEGUNDO:** Que, el producto de titularidad de INDUSTRIAL Y COMERCIAL BAXTER DE CHILE LTDA., cuyo Registro Sanitario es el Nº F-14350 no forma parte de ninguna nómina de medicamentos de referencia decretada por el Ministerio de Salud.

**TERCERO:** Que, de otro lado, el producto en comento tampoco ha sido utilizado por otro titular como comparador para la demostración de equivalencia terapéutica de algún otro producto.

**CUARTO:** Que, en consecuencia, este Instituto no se encuentra habilitado para certificar que el medicamento de marras es un producto de referencia, y

**TENIENDO PRESENTE:** Las disposiciones establecidas en la Norma de Equivalencia Terapéutica oficializada mediante decreto exento Ministerio de Salud N° 27/12, que dice relación con los criterios para establecer equivalencia terapéutica en productos farmacéuticos en Chile; El decreto exento N° 500 del Ministerio de Salud, que aprueba Norma Técnica N°0136, nominada "Norma que Determina los principios activos contenidos en productos farmacéuticos que deben demostrar su equivalencia terapéutica y lista de productos farmacéuticos que sirven de referencia de los mismos"; Las disposiciones del artículo 94 del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto



supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y de los artículos 59 letra b) y 61 letra b), del DFL Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

# RESOLUCIÓN

**RECHĀZASE** la solicitud de emisión de certificado de producto de referencia (comparador) para el producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA), registro sanitario N° F-14350, perteneciente al titular INDUSTRIAL Y COMERCIAL BAXTER DE CHILE LTDA.

ANŌTESE, COMUNÍQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTOR FACTOR SELANZURICH RESZCZYNSKI AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

JEFAI(S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

**DISTRIBUCIÓN**:

- INTERESADO

- SGD

MINIST TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE



Nº Ref.:MT672087/15

GZR/JMC/shl

# **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 11518/15**

Santiago, 8 de julio de 2015

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Marcela Eugenia Fernández Sola, Responsable Técnico y D. Jorge Arturo Paredes Etcheverry, Representante Legal de Industrial Y Comercial Baxter De Chile Ltda., ingresada bajo la referencia Nº MT672087, de fecha de 12 de junio de 2015, mediante la cual solicita modificación del folleto de información al paciente para el producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA), Registro Sanitario Nº F-14350/14;

## **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: que, mediante la presentación de fecha 12 de junio de 2015, se solicitó modificación del texto del folleto de información al paciente para el registro sanitario Nº F-14350/14 del producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA).

SEGUNDO: que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2015061221120904, emitido por Tesorería General de la República con fecha 12 de junio de 2015; y

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

# RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE el texto de folleto de información al paciente para el producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA), registro sanitario Nº F-14350/14, concedido a Industrial Y Comercial Baxter De Chile Ltda., el cual debe conformar al anexo timbrado de la presente resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento.
- 2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.

IEFA SUBDEPTO, REGISTRO Y AUTORIZACIONES SAULARIAS

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS E Y COMUNIQUESE

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN INTERESADO

Av Marathon 1,000 Rumos, Santrago Castla 40, Correg 21 Codino Rostal 7780050 Meta Central (56) 22575 51 01 Informaciones (56) 22575 52 01 www.ispch.cl

anscrito (Fielmente

Ministro de re

REF.: MT672087/15

REG. ISP Nº F-14350/14

# FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PACIENTE ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA)

### Por favor, lea con atención!

Lea cuidadosamente este folleto antes de la administración de este medicamento. Contiene información importante acerca de su tratamiento. Si tiene cualquier duda o no esta seguro de algo, pregunte a su médico o farmacéutico Guarde este folleto, puede necesitar leerlo nuevamente. Verifique este medicamento corresponda instantamente al SALUD PÚBLICA DE

indicado por su médico.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENT SUBDEPTO REGISTRO Y AUTOHOLOGICACIONES SAN

0 8 JUL 2015

Nº Rel : 14T 672067 Nº Registro: I-1 4350

**ENDOXAN** 

Composición: CONFORME A LA ÚLTIMA FÓRMULA APROBADA EN EL REGISTRO

ENDOXAN 50 mg Grageas

Cada gragea de ENDOXAN contiene:

53,5 mg de ciclofosfamida 1 H2O equivalentes a 50 mg de ciclofosfamida anhidra como principio acfilma Protoslomi

Lista de excipientes

Dióxido de silicio coloidal, povidona, Cera, Almidón de maiz, Lactosa, Gelatina, Glicerol, talco, estearato de Magnesio, sacarosa, dioxido de titanio, carbonato de calcio, carboximetil celulosa, polisorbato, polietilenglicol, Hidrogenofosfato de Calcio.

Forma farmacéutica

ENDOXAN 50 mg Grageas

Grageas para vía oral

Indicaciones terapéuticas

ENDOXAN se utiliza aisladamente o en combinación con otros citostáticos en el marco de un programa de poliquimioterapia:

Leucemias: Leucemias agudas y crónicas, linfáticas y mieloides

Linformas malignos: Enfermedad de Hodgkin, linformas no hodgkinianos, plasmocitoma

Tumores sólidos malignos metastatizantes o no metastatizantes; carcinoma de ovario, carcinoma de testículo, carcinoma de mama, carcinoma microcítico bronquial, neuroblastoma, sarcoma de Ewing,

En las "enfermedades autoinmunes" progresivas

Puesto que ENDOXAN tiene efectos inmunosupresores, se puede esperar que los pacientes exhiban una respuesta disminuida a cualquier vacuna; la inyección de vacunas de virus vivos puede acompañarse de una infección inducida por la vacuna.

### Contraindicaciones

ENDOXAN no debe administrarse a pacientes con

- hipersensibilidad conocida a la ciclofosfamida,
- · afectación grave de la función de la médula ósea (en especial en pacientes con tratamientos previos con citostáticos y/o radioterapia),
- Inflamación de la vejiga (cistitis)
- · impedimentos en el flujo urinario
- · infecciones activas
- · durante el embarazo y la lactancia véase nota separada

Embarazo y lactancia

La ciclofosfamida puede producir daños genéticos en las mujeres y en los hombres.

En caso de existir una indicación vital para el tratamiento de una paciente, en el primer trimestre del embarazo es imprescindible llevar a cabo un asesoramiento médico para la posibilidad de una interrupción del embarazo,

Después del primer trimestre del embarazo, si no se puede aplazar la urgencia del tratamiento y existe el deseo de tener el hijo, se deberá realizar la quimioterapia habiendo explicado previamente que no se puede excluir la existencia de un riesgo aunque reducido de efecto teratogénico.

Las mujeres no deberían quedar embarazadas durante el tratamiento con ENDOXAN.

Si a pesar de todo se produce un embarazo durante el tratamiento, se debe recomendar el correspondiente asesoramiento genético.

Dado que la ciclofosfamida pasa a la leche materna, no se debe llevar a cabo la lactancia durante el tratamiento.

A los hombres que se deben tratar con ENDOXAN se les recomienda un asesoramiento sobre la conveniencia de realizar una conservación de esperma antes del inicio de la terapia.

La duración de las medidas contraceptivas después de finalizada la quimioterapia, en mujeres o en hombres, se debe regir según el pronóstico de la enfermedad básica y según el deseo de los padres por tener hijos.

> FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PACIENTE

Página 1 de 7

REG. ISP Nº F-14350/14

# FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PACIENTE ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA)

### Advertencias y precauciones especiales de empleo

Antes de iniciar el tratamiento se deben excluir o solucionar los impedimentos del flujo urinario en las vías urinarias eferentes, las cistitis, así como las infecciones y los trastornos electrolíticos.

ENDOXAN, como todos los citostáticos en general, se debe utilizar con precaución en pacientes debilitados y ancianos, así como en los pacientes sometidos previamente a radioterapia.

También requiere especial precaución su uso en pacientes con sistema inmunitario debilitado, diabetes mellitus y enfermedades hepáticas o renales crónicas.

Si durante el tratamiento con ENDOXAN aparece una cistitis con micro- o macro-hematuria, se debe interrumpir la terapia hasta que se normalice la situación.

Durante el tratamiento se deben realizar controles leucocitarios con regularidad, durante el tratamiento inicial a intervalos de 5 – 7 días, si los valores son inferiores a 3000 por mm3 a intervalos de 2 días y, en caso necesario, diariamente. Durante el tratamiento continuado bastan por lo general los controles a intervalos de unos 14 días. Si existen indicios de daños en la médula ósea, es aconsejable realizar también un control del cuadro hemático eritrocitario y de los trombocitos (véase 4.2). También se debe controlar periódicamente en el sedimento urinario la presencia de eritrocitos.

Se debe tener precaución en el tratamiento pacientes con porfiria aguda, debido al efecto porfirogénico de la ciclofosfamida

### Nota para tabletas de endoxan:

REF.: MT672087/15

Pacientes con una intolerancia rara a la fructosa, mala absorción de glucosa-galactosa, deficiencia de sucrosa-isomaltasa, intolerancia a la galactosa o deficiencia de lactosa no deben tomar endoxan.

### Efectos sobre la capacidad para conducir y utilizar máquinas

En los pacientes tratados con ciclofosfamida, el médico deberá decidir en cada caso particular si desaconseja que participen de manera activa en la conducción de vehículos o que manejen máquinas, debido a los posibles efectos secundarios como náuseas y vómitos, y la posible debilidad circulatoria que pueden provocar.

### Interacción con otros medicamentos y otras formas de interacción

La coadministración o administración secuencial de otras sustancias o tratamientos que pueda aumentar la frecuencia o severidad de los efectos tóxicos (por interacción farmacocinética o farmacodinámica) requiere un análisis individualizado del paciente de los beneficios esperados y los riesgos. Los pacientes que reciben tales combinaciones deben ser monitoreados constantemente buscando síntomas de toxicidad para así poder intervenir a tiempo. Los pacientes que son tratados con ciclofosfamida y agentes que reducen su activación deben ser monitoreados en caso de una posible reducción de efectividad terapéutica y ajuste de dosificación.

La acción hipoglucemiante de los compuestos de sulfonilurea puede resultar intensificada, así como la acción mielosupresora en la administración simultánea con alopurinol o hidroctortiazida.

En el tratamiento previo o simultáneo con fenobarbital, fenitoína, benzodiazepinas o hidrato de cloral, existe la posibilidad de inducción de enzimas hepáticas microsomales.

Si se realiza la vacunación antigripal durante la administración de inmunodepresores, se reduce la respuesta a la vacuna.

Si se administran simultáneamente relajantes musculares despolarizantes (p. ej. halogenuros de succinilcolina) se puede producir una apnea de larga duración debida a una reducción de la concentración de la pseudocolina-esterasa

La administración simultánea de cloranfenicol tiene como efecto una prolongación del semiperiodo de la ciclofosfamida y un retardo de su metabolización.

Las antraciclinas y la pentostatina pueden incrementar la potencial cardiotoxicidad de la ciclofosfamida. También se acepta una intensificación de la acción cardiotóxica cuando ha habido un tratamiento previo con irradiación de la región cardiaca.

La administración simultánea de indometacina se debe realizar de forma muy cuidadosa, ya que se ha observado un caso de intoxicación hídrica aguda.

En general, debe prescindirse de las bebidas alcohólicas durante el tratamiento con ciclofosfamida.

Debido a que el pomelo contiene una sustancia que interfiere en la activación de la ciclofosfamida y consecuentemente en su eficacia, les pacientes deberán abstenerse de comer pomelos y de beber el zumo de dicha fruta.

Una reducción de la activación de la ciclofosfamida puede reducir la efectividad del tratamiento de la ciclofosfamida. Las sustancias que reducen la activación de la ciclofosfamida y por lo tanto reducen la efectividad del tratamiento de la ciclofosfamida incluyen: Aprepipant, bupropion, cloranfenicol, ciprofloxacino, fluconazol, itraconazol, sulfonamida, prasugrel.



Página 2 de 7

REF.: MT672087/15 REG. ISP N° F-14350/14

# FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PACIENTE ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA)

En asociación con los siguientes agentes, pueden aparecer concentraciones elevadas de metabolitos citotóxicos que pueden llevar en un aumento de la frecuencia o severidad de los efectos adversos: Alopurinol, hidrato de cloral, cimetidina, disulfiram, gliceraldehído, inductores de enzimas microsomales hepáticas (rifampicina, fenobarbital) o inhibidores de proteasas.

El uso combinado de ciclofosfamida y otros agentes con toxicidades similares puede incrementar los efectos tóxicos, Puede aumentar la hematotoxicidad y/o inmunosupresión si la ciclofosfamida se usa con inhibidores de la ACE, Natalizumab, Paclitaxel, diuréticos de tiazida y zidoyudina.

Puede aumentar la cardiotoxicidad si la ciclofosfamida se usa con antraciclinas, citarabina, pentostatina, trastuzumab oterapia de radiación en la región cardíaca.

Puede aumentar la toxicidad pulmonar si la ciclofosfamida se usa con amiodarona, factores estimulantes de granulocitos y granulocitos macrófagos. Puede aumentar la nefrotoxicidad si la ciclofosfamida se usa con anfotericina B o indometacina.

Hay reportes de una interacción farmacocinética entre el ondansetrón y la ciclofosfamida en altas dosis, produciendo una disminución en el AUC de la ciclofosfamida.

El uso concomitante de tamoxifeno durante la quimioterapia puede aumentar el riesgo de complicaciones tromboiembólicas.

Interacciones de la ciclofosfamida sobre otros medicamentos:

El metabolismo de la ciclofosfamida puede reducir la activación del bupropion, lo que puede causar una disminución de la eficacia de este.

Se ha reportado aumento (mayor riesgo de sangrado) y disminución (disminución de la anticoagulación) en el efecto de la warfarina cuando se usa concomitantemente con la ciclofosfamida.

Se ha observado niveles séricos más bajos de la ciclosporina cuando reciben una combinación de ciclofosfamida y ciclosporina que cuando recibe ciclofosfamida sola. Esta interacción puede causar una mayor incidencia de enfermedad injerto contra huésped (graft-versus host disease).

Se ha reportado que los tratamientos citotóxicos pueden afectar la absorción intestinal de la digoxina, betaacetildigoxina y el verapamil administrados oralmente, lo que puede afectar la actividad terapéutica de estos medicamentos.

### Posología y forma de administración

La administración debe ser realizada exclusivamente por médicos o personal sanitario especializado y con experiencia oncológica. Producto de uso delicado. Adminístrese por prescripción y bajo vigilancia médica. La dosificación debe ser siempre individualizada.

Salvo otra prescripción, se recomiendan las siguientes dosificaciones:

### ENDOXAN 50 mg Grageas

Para el tratamiento continuado se ingieren diariamente 1 - 4 grageas (50 - 200 mg), o incluso más según las indicaciones del facultativo.

Estas recomendaciones de dosificación son válidas principalmente para una terapia única con ciclofosfamida. En caso de combinación con otras sustancias quimioterapéuticas de toxicidad similar, puede resultar necesaria una reducción de las dosis o una prolongación de los intervalos exentos de tratamiento.

Directrices para la reducción de las dosis en caso de mielosupresión

Leucocitos/ml	Trombocitos/µI	Dosificación
>4000	>100 000	100 % de la dosis prevista
4000 – 2500	100 000 – 50 000	50 % de la dosis prevista
<2500	<50 000	aplazamiento hasta la normalización o
		la decisión individual

Recomendaciones para la regulación de las dosis en insuficiencia hepática o renal

La insuficiencia hepática o renal grave condicionan una reducción de las dosis. Si el valor sérico de bilirrubina es de 3,1 hasta 5 mg/100 ml, es recomendable una reducción de la dosis del 25 %. Con una tasa de filtración glomerular inferior a 10 ml/minuto es recomendable una reducción del 50 % de la dosis. La Ciclofosfamida es dializable.

### ENDOXAN, 50 mg Grageas

Se recomiendo administrar ENDOXAN por la mañana, y tomar suficientes cantidades de líquido antes, durante o inmediatamente después de su administración. Es importante asegurar el vaciado vesical de forma periódica.

La duración del tratamiento o de los intervalos entre las tandas dependerá de la indicación, del esquema de quimioterapia combinada utilizado, de los parámetros analíticos, del estado del paciente y de la recuperación del hemograma.



REG. ISP N° F-14350/14

# FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PACIENTE ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA)

#### Instrucciones de uso y manipulación y eliminación

REF.: MT672087/15

La manipulación y preparación de citostáticos deberá siempre realizarse de acuerdo con las debidas precauciones de seguridad usadas en el manejo de agentes citotóxicos.

#### Sobredosis

Dado que no existe ningún antídoto específico para la ciclofosfamida, ésta se utilizará siempre con sumo cuidado. La ciclofosfamida es dializable. Por lo tanto está indicada una hemodiálisis rápida en el tratamiento de las sobredosificaciones o de las intoxicaciones accidentales o con fines de suicidio. A partir de la concentración de ciclofosfamida sin metabolizar presente en el dializado se calcula un aclaramiento de diálisis de 78 ml/min (el aclaramiento renal normal es aprox. de 5 – 11 ml/min). Un segundo grupo de trabajo encontró un valor de 194 ml/min. Al cabo de seis horas de diálisis se encontró en el dializado el 72 % de la dosis de ciclofosfamida aplicada. En caso de sobredosis se debe contar, entre otros, con una mielosupresión, especialmente una leucocitopenia. La gravedad y duración de la mielosupresión dependerá del grado de la sobredosis. Son necesarios frecuentes controles hemáticos y vigilancia del paciente. En caso de neutropenia se debe realizar una profilaxis infecciosa y en caso de infección una antibiosis adecuada. En caso de trombocitopenia se debe asegurar una sustitución de trombocitos adecuada a las necesidades. Para evitar las manifestaciones urotóxicas es imprescindible realizar una prevención de la cistitis con UROMITEXAN (Mesna).

#### Precaución

En caso de extravasación paravenosa accidental de una solución de ciclofosfamida reconstituida según las instrucciones, no suele existir peligro de que se produzca una lesión tisular causada por el citostático, ya que este peligro aparece principalmente después de la activación biológica de la ciclofosfamida en el hígado.

No obstante si se produce una paravasación se debe interrumpir inmediatamente la infusión, aspirar el líquido paravasado sin cambiar la posición de la aguja, enjuagar seguidamente con solución salina y mantener en reposo la extremidad.

En caso de que usted experimente un efecto indeseable que en su opinión ha sido provocado o agravado por el uso de este medicamento, comuníqueselo a su médico o farmacéutico y solicite que sea reportado a la autoridad sanitaria.

### Reacciones adversas

En el tratamiento con ENDOXAN se pueden presentar, en relación dosis-dependiente, los siguientes efectos secundarios, reversibles en la mayoría de los casos:

### Sangre y médula ósea

Dependiendo de las dosis aplicadas, puede producirse mielosupresión con diversos grados de severidad, la cual se expresa como leucocitopenia, trombocitopenia y anemia. A menudo cabe esperar una leucopenia y con ella, el peligro de infecciones secundarias (que en ocasiones pueden poner en peligro la vida del paciente), las cuales evolucionan con fiebre, como asimismo una trombocitopenia que aumenta el riesgo de hemorragia. Por regla general, las cifras más bajas de leucocitos y trombocitos se observan durante la 1a y la 2a semanas después del inicio del tratamiento y los valores se recuperan dentro de las 3 a 4 semanas después de aquél. Generalmente la anemia se desarrolla después de algunos ciclos de tratamiento. En los pacientes tratados previamente con quimioterapia o con radioterapia, como también en aquellos cuya función renal se encuentra reducida, debe preverse una mielosupresión más intensa.

En el tratamiento combinado con otros medicamentos mielosupresores se tendrá que realizar en caso necesario un ajuste de la dosis. Remítase a las tablas de referencia para la adaptación de la dosis de los citostáticos en relación a los valores del cuadro hemático al inicio del ciclo y la dosificación de los citostáticos adaptada al punto más bajo.

### Infecciones

La inmunosupresión puede llevar a infecciones severas que incluso ponen en riesgo la vida del paciente. También se ha reportado sepsis y shock séptico. Las infecciones reportadas con ciclofosfamida incluyen neumonía junto con otras infecciones bacterianas, virales, por protozoarios o parasitarias.

### Tracto gastrointestinal

Las molestias gastrointestinales, tales como náuseas y vómitos son efectos laterales dependientes de la dosis. Las formas moderas a severas ocurren aproximadamente en 50 % de los pacientes. Más raramente se produce anorexia, diarrea, estreñimiento y condiciones inflamatorias de la mucosa (mucositis), tales como estomatitis y ulceraciones. Se han constatado casos aislados de colitis hemorrágica.

FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PACIENTE REF.: MT672087/15 REG. ISP N° F-14350/14

# FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PACIENTE ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA)

### Riñón y tracto urogenital

La ciclofosfamida y sus metabolitos, al ser eliminados por la orina producen alteraciones en el tracto urogenital eferente y especialmente en la vejiga. Es frecuente la aparición de cistitis hemorragia, microhematuria y macrohematuria debidas a la administración de ENDOXAN, las cuales requiere una interrupción del tratamiento. La cistitis es primero abacteriana pero se puede producir una invasión secundaria de gérmenes. Se han constatado casos aislados de cistitis hemorrágica con resultado de muerte. También se han observado esporádicamente edema de la pared vesical, hemorragias suburoteliales, inflamaciones intersticiales con fibrosis, así como posible rigidez de la pared vesical.

Ocasionalmente aparecen lesiones renales (en especial cuando existe previamente disfunción renal) tras dosis elevadas.

#### Precaución:

La administración de UROMITEXAN o una hidratación intensa pueden disminuir considerablemente la frecuencia y el grado de intensidad de los efectos urotóxicos mencionados.

### Sistema genital y reproductor

Debido al mecanismo de acción alquilante, la ciclofosfamida debe contarse de partida con la posibilidad de que cause trastornos, en parte irreversibles, de la espermatogénesis, que se manifiestan como una azoospermia u oligospermia de larga duración. Más raro es la alteración de la ovulación, la cual en ocasiones puede asumir una evolución irreversible, con amenorrea, y con una disminución del nivel sérico de hormonas sexuales femeninas.

### Higado

Se ha observado raramente trastornos de la función hepática que se exteriorizan como un aumento de los valores de los análisis de laboratorio correspondientes (SGOT, SGPT, gamma-GT, fosfatasa alcalina, bilirrubina).

El síndrome Venoso Oclusivo aparece en alrededor del 15 – 50 % de pacientes tratadas con altas dosis de Ciclofosfamida junto con Busulfan o tras irradiación corporal total en preparación al transplante de médula ósea. Por contra, el síndrome Venoso Oclusivo aparece raramente en pacientes con anemía aplástica que reciben altas dosis de Ciclofosfamida sola. Este síndrome aparece entre la 1 y 3 semana tras el tratamiento y se manifiesta con aumento súbito del peso, hepatomegalia, ascitis e hiperbilirrubinemia. También puede aparecer encefalopatía hepática.

Se conocen determinados factores de riesgo para desarrollar el síndrome Venoso Oclusivo como disfunciones hepáticas previas, o tratamientos hepatotóxicos previos con altas dosis y especialmente cuando incluyen Busulfán.

### Sistema cardiovascular y respiratorio

En casos aislados, puede desarrollarse neumonitis, neumonía intersticial hasta fibrosis pulmonar intersticial crónica. Existen publicaciones que refieren de la aparición de una miocardiopatía secundaria inducida por los citostáticos, la cual puede darse a conocer en forma de arritmias, alteraciones electrocardiográficas y FEVI (infarto de miocardio), especialmente después de la administración de dosis altas de ciclofosfamida (120 a 140 mg/kg de peso corporal). Existen además indicaciones de un efecto cardiotóxico intensificado de la ciclofosfamida en casos de irradiación previa de la región cardíaca y cuando se administra adicionalmente antraciclinas y pentostatina a los pacientes. En este contexto es necesario enfatizar la importancia de efectuar controles regulares de los electrolitos plasmáticos y advertir sobre el cuidado que ha de tenerse en los pacientes que padecen enfermedades cardiacas previas.

### Segundos tumores

Como ocurre generalmente en el tratamiento con citostáticos, en la administración de ciclofosfamida también existe el peligro de que aparezcan segundos tumores o sus fases previas como secuela tardía del tratamiento. Existe un riesgo incrementado p. ej. de desarrollar carcinomas en las vías urinarias así como de alteraciones mielodisplásicas hasta llegar a la leucemia aguda. En caso de carcinomas de vejiga se puede reducir considerablemente el riesgo mediante la adecuada administración de UROMITEXAN, tal como han podido demostrar los ensayos realizados en animales.

### Otros efectos secundarios

La frecuente pérdida del cabello es por lo general reversible. Se han constatado alteraciones de pigmentación en las palmas de las manos, uñas y plantas de los pies.

Además se han observado los siguientes efectos secundarios:

- SIADH (síndrome de secreción inadecuada de ADH, síndrome de Schwartz-Bartter) con hiponatremia y retención hídrica
- · Inflamaciones de piel y mucosas
- · Reacciones de hipersensibilidad acompañadas de fiebre, que en casos aislados pueden llegar hasta el shock
- · Estados pasajeros de visión borrosa y episodios de vértigo.
- · En casos aislados pancreatitis aguda
- En muy raros casos (<0.01 %) se han observado reacciones cutáneas severas' como por ejemplo el Syndrome Stevens Johnson o necrolisis epidérmicatóxica.



REG. ISP N° F-14350/14

# FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PACIENTE ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA)

La ciclofosfamida puede afectar la cicatrización.

#### Precauciones:

Ciertas complicaciones, como tromboembolismo, DIC (coagulación intravascular diseminada) s síndrome urémico hemolítico (HUS), pueden ser inducidas por la enfermedad subyacente, pero pueden producirse con mayor frecuencia bajo quimioterapia que incluya ENDOXAN.

Se deben administrar antieméticos de forma profiláctica, así como realizar un escrupuloso cuidado de la boca.

Durante el tratamiento se deben realizar periódicamente hemogramas. En el tratamiento inicial cada 5 – 7 días, con valores inferiores a 3000 por mm3 a intervalos de 2 días, y en caso necesario, diariamente. En el tratamiento continuado bastan por lo general controles cada 14 días aproximadamente. También se debe controlar periódicamente la presencia de eritrocitos en el sedimento urinario.

Se ha reportado una posible sensibilidad cruzada con otros agentes alquilantes.

### Incompatibilidades

La estabilidad de la ciclofosfamida puede resultar limitada en las soluciones que contengan alcohol bencílico.

#### Propiedades farmacológicas

REF.: MT672087/15

### Propiedades farmacodinámicas

La ciclofosfamida es un citostático del grupo de las oxazafosforinas. Químicamente está emparentada con la mostaza nitrogenada. La ciclofosfamida es inactiva in vitro, y es activada in vivo principalmente en el hígado por enzimas microsomales convirtiéndose en 4-hidroxiciclofosfamida, la cual se encuentra en equilibrio con su aldofosfamida tautómera.

La acción citostática de la ciclofosfamida se basa en una interacción de sus metabolitos alquilantes con el ADN. Como consecuencia de la alquilación se producen roturas y reticulaciones de las hebras de ADN o reticulaciones ADN-proteínas ("cross-links"). En el ciclo celular se hace más lento el paso por la fase G2. La acción citostática no es específica de la fase del ciclo celular, pero sí que es específica del ciclo celular.

No se debe descartar la posibilidad de una resistencia cruzada, sobre todo con citostáticos emparentados estructuralmente como, por ejemplo, la ifosfamida, y otros alquilantes.

### Propiedades farmacocinéticas

La ciclofosfamida es absorbida casí por completo en el tracto gastroíntestinal. En el hombre, después de la administración intravenosa de una dosis única de ciclofosfamida marcada radioactivamente, la concentración plasmática de la sustancia y sus metabolitos desciende mucho en el transcurso de 24 horas, pero sin embargo se pueden detectar todavía concentraciones plasmáticas al cabo de hasta 72 horas.

La ciclofosfamida es inactiva en condiciones in vitro y es bioactivada en el organismo.

La semivida promedio de la ciclofosfamida en el suero es en los adultos aproximadamente de 7 horas y en los niños de 4 horas. La ciclofosfamida y sus metabolitos se eliminan en su mayor parte por vía renal.

Los niveles en sangre después de la aplicación intravenosa y de la administración oral son bioequivalentes.

### Precauciones especiales de conservación

Conservar a temperatura no mayor a 25°C.

La solución reconstituida se debe utilizar dentro de las 24 horas posteriores a su preparación (no almacenar a temperatura superior a 8°C).

ENDOXAN no se deben utilizar una vez pasada la fecha indicada en el envase.

Debido a la influencia de la temperatura durante el transporte o el almacenamiento de la sustancia seca del ENDOXAN, se puede producir la fusión de la sustancia activa, la ciclofosfamida.

Los viales con sustancia fundida se diferencian con facilidad visualmente de los viales con la sustancia intacta. La ciclofosfamida fundida aparece en los viales afectados como fase líquida transparente o amarillenta, o en forma de gotitas. Los viales con contenido fundido no se deben utilizar.

### ¡Los medicamentos deben mantenerse fuera del alcance de los niños!

### Presentaciones

Grageas 50 mg

Envases clínicos

Estas presentaciones no están disponibles en todos los países.

### Titular del fabricante y de la autorización

de comercialización

Baxter Oncology GmbH D-33790 Halle/Westfalen

Kantstrasse 2

Alemania

FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PACIENTE

Página 6 de 7

REF.: MT672087/15 REG. ISP N° F-14350/14

# FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PACIENTE ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA)

Endoxan grageas fabricado por Prasfarma Oncológicos S.L., C/Sant Joan 9-13, 08560 Manlleu/Barcelona, España Para: Baxter Oncology GmbH Kantstrasse 2, D-33790 Halle/Westfalen Alemania

Fecha de la (última) revisión del texto Inserto Enero 2015 ccsi40820100311 Baxter, Endoxan, Uromitexan y Uroprotector son marcas registradas de Baxter International Inc.



Nº Ref.:MT672085/15

GZR/JMC/shl

# RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 11517/15

Santiago, 8 de julio de 2015

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Marcela Eugenia Fernández Sola, Responsable Técnico y D. Jorge Arturo Paredes Etcheverry, Representante Legal de Industrial Y Comercial Baxter De Chile Ltda., ingresada bajo la referencia Nº MT672085, de fecha de 12 de junio de 2015, mediante la cual solicita modificación del folleto de información al profesional para el producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA), Registro Sanitario Nº F-14350/14;

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** que, mediante la presentación de fecha 12 de junio de 2015, se solicitó modificación del texto del folleto de información al profesional para el registro sanitario N° F-14350/14 del producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA).

**SEGUNDO:** que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2015061259823376, emitido por Tesorería General de la República con fecha 12 de junio de 2015; y

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

# RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE el texto de folleto de información al profesional para el producto farmacéutico **ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA)**, registro sanitario Nº F-14350/14, concedido a Industrial Y Comercial Baxter De Chile Ltda., el cual debe conformar al anexo timbrado de la presente resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento.
- 2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.

JEFA SUBDEPTO, REGISTRO Y AUTORIZACIONES SALVANOS.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ

KCOMUNÍQUESE

JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

O MINISTRO

linistro de Fe

DISTRIBUCIÓN INTERESADO

/liv Marather 1 000, Rudos Santuigo Casilla 48 Conso 21 - Codigo Postal 7780050 Mesa Contral (56) 22575 51 01 Informaciones (56) 22575 52 01

www.ispch.cl

REF.: MT672085/15

REG. ISP Nº F-14350/14

0 8 JUL 2015

NEW ATTAROSE /15

Nº Regium \_ Firms Profesionals

# FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PROFESIONAL ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA)

Composición CONFORME A LA ÚLTIMA FÓRMULA APROBADA EN EL REGISTRO

ENDOXAN 50 mg Grageas

Cada gragea de ENDOXAN contiene:

53,5 mg de ciclofosfamida 1 H2O equivalentes a 50 mg de ciclofosfamida anhidra como principio activo

Lista de excipientes

Dióxido de silicio coloidal, povidona, Cera, Almidón de maíz, Lactosa, Gelatina, Glicerot, taico, estearato de Chiano, estearato de Chi

Forma farmacéutica

ENDOXAN 50 mg Grageas

Grageas para via oral

Indicaciones terapéuticas

ENDOXAN se utiliza aisladamente o en combinación con otros citostáticos en el marco de un programa de poliquimioterapia:

Leucemias: Leucemias agudas y crónicas, linfáticas y mieloides

Linfomas malignos: Enfermedad de Hodgkin, linfomas no hodgkinianos, plasmocitoma

Tumores sólidos malignos metastatizantes o no metastatizantes: carcinoma de ovario, carcinoma de testículo carcinoma de mama, carcinoma microcítico bronquial, neuroblastoma, sarcoma de Ewing,

En las "enfermedades autoinmunes" progresivas

Como p. ej artritis reumatoide, artropatía psoriásica, lupus eritematoso sistémico, esclerodermia, vasculitis sistémicas (p. ej. con síndrome nefrótico), determinadas formas de glomerulonefritis (p. ej. con síndrome nefrótico), miastenia grave, anemia autoinmunohemolítica, enfermedades de aglutinación fria,

Tratamiento inmunosupresor en trasplantes de órganos.

Puesto que ENDOXAN tiene efectos inmunosupresores, se puede esperar que los pacientes exhiban una respuesta disminuida a cualquier vacuna; la inyección de vacunas de virus vivos puede acompañarse de una infección inducida por la vacuna,

### Contraindicaciones

ENDOXAN no debe administrarse a pacientes con:

- · hipersensibilidad conocida a la ciclofosfamida,
- · afectación grave de la función de la médula ósea (en especial en pacientes con tratamientos previos con citostáticos y/o radioterapia).
- · inflamación de la vejiga (cistitis)
- · impedimentos en el flujo urinario
- · infecciones activas
- · durante el embarazo y la lactancia véase nota separada

### Embarazo y lactancia

La ciclofosfamida puede producir daños genéticos en las mujeres y en los hombres.

En caso de existir una indicación vital para el tratamiento de una paciente, en el primer trimestre del embarazo es imprescindible llevar a cabo un asesoramiento médico para la posibilidad de una interrupción del embarazo.

Después del primer trimestre del embarazo, si no se puede aplazar la urgencia del tratamiento y existe el deseo de tener el hijo, se deberá realizar la quimioterapia habiendo explicado previamente que no se puede excluir la existencia de un riesgo aunque reducido de efecto teratogénico.

Las mujeres no deberían quedar embarazadas durante el tratamiento con ENDOXAN,

Si a pesar de todo se produce un embarazo durante el tratamiento, se debe recomendar el correspondiente asesoramiento genético.

Dado que la ciclofosfamida pasa a la leche materna, no se debe llevar a cabo la lactancia durante el tratamiento.

A los hombres que se deben tratar con ENDOXAN se les recomienda un asesoramiento sobre la conveniencia de realizar una conservación de esperma antes del inicio de la terapia.

La duración de las medidas contraceptivas después de finalizada la quimioterapia, en mujeres o en hombres, se debe regir según el pronóstico de la enfermedad básica y según el deseo de los padres por tener hijos.

Advertencias y precauciones especiales de empleo

Antes de iniciar el tratamiento se deben excluir o solucionar los impedimentos del flujo urinario en las vías urinarias eferentes, las cistitis, así como las infecciones y los trastornos electrolíticos.



Página 1 de 6

REG. ISP Nº F-14350/14

## REF.: MT672085/15

# FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PROFESIONAL ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA)

ENDOXAN, como todos los citostáticos en general, se debe utilizar con precaución en pacientes debilitados y ancianos, así como en los pacientes sometidos previamente a radioterapia.

También requiere especial precaución su uso en pacientes con sistema inmunitario debilitado, diabetes mellitus y enfermedades hepáticas o renales crónicas.

Si durante el tratamiento con ENDOXAN aparece una cistitis con micro- o macro-hematuria, se debe interrumpir la terapia hasta que se normalice la situación.

Durante el tratamiento se deben realizar controles leucocitarios con regularidad, durante el tratamiento inicial a intervalos de 5 – 7 días, si los valores son inferiores a 3000 por mm3 a intervalos de 2 días y, en caso necesario, diariamente. Durante el tratamiento continuado bastan por lo general los controles a intervalos de unos 14 días. Si existen indicios de daños en la médula ósea, es aconsejable realizar también un control del cuadro hemático eritrocitario y de los trombocitos (véase 4.2). También se debe controlar periódicamente en el sedimento urinario la presencia de eritrocitos.

Se debe tener precaución en el tratamiento pacientes con porfiria aguda, debido al efecto porfirogénico de la ciclofosfamida

Nota para tabletas de endoxan:

Pacientes con una intolerancia rara a la fructosa, mala absorción de glucosa-galactosa, deficiencia de sucrosa-isomaltasa, intolerancia a la galactosa o deficiencia de lactosa no deben tomar endoxan.

Efectos sobre la capacidad para conducir y utilizar máquinas

En los pacientes tratados con ciclofosfamida, el médico deberá decidir en cada caso particular si desaconseja que participen de manera activa en la conducción de vehículos o que manejen máquinas, debido a los posibles efectos secundarios como náuseas y vómitos, y la posible debilidad circulatoria que pueden provocar.

Interacción con otros medicamentos y otras formas de interacción

La coadministración o administración secuencial de otras sustancias o tratamientos que pueda aumentar la frecuencia o severidad de los efectos tóxicos (por interacción farmacocinética o farmacodinámica) requiere un análisis individualizado del paciente de los beneficios esperados y los riesgos. Los pacientes que reciben tales combinaciones deben ser monitoreados constantemente buscando síntomas de toxicidad para así poder intervenir a tiempo. Los pacientes que son tratados con ciclofosfamida y agentes que reducen su activación deben ser monitoreados en caso de una posible reducción de efectividad terapéutica y ajuste de dosificación.

La acción hipoglucemiante de los compuestos de sulfonilurea puede resultar intensificada, así como la acción mielosupresora en la administración simultánea con alopurinol o hidroclortiazida.

En el tratamiento previo o simultáneo con fenobarbital, fenitorna, benzodiazepinas o hidrato de cloral, existe la posibilidad de inducción de enzimas hepáticas microsomales.

Si se realiza la vacunación antigripal durante la administración de inmunodepresores, se reduce la respuesta a la vacuna

Si se administran simultáneamente relajantes musculares despolarizantes (p. ej. halogenuros de succinilcolina) se puede producir una apnea de larga duración debida a una reducción de la concentración de la pseudocolina-

La administración simultánea de cloranfenicol tiene como efecto una prolongación del semiperiodo de la ciclofosfamida y un retardo de su metabolización.

Las antraciclinas y la pentostatina pueden incrementar la potencial cardiotoxicidad de la ciclofosfamida. También se acepta una intensificación de la acción cardiotóxica cuando ha habido un tratamiento previo con irradiación de la región cardiaca.

La administración simultánea de indometacina se debe realizar de forma muy cuidadosa, ya que se ha observado un caso de intoxicación hídrica aguda.

En general, debe prescindirse de las bebidas alcohólicas durante el tratamiento con ciclofosfamida.

Debido a que el pomelo contiene una sustancia que interfiere en la activación de la ciclofosfamida y consecuentemente en su eficacia, les pacientes deberán abstenerse de comer pomelos y de beber el zumo de dicha fruta.

Una reducción de la activación de la ciclofosfamida puede reducir la efectividad del tratamiento de la ciclofosfamida. Las sustancias que reducen la activación de la ciclofosfamida y por lo tanto reducen la efectividad del tratamiento de la ciclofosfamida incluyen: Aprepipant, bupropion, cloranfenicol, ciprofloxacino, fluconazol, itraconazol, sulfonamida, prasugrel.

En asociación con los siguientes agentes, pueden aparecer concentraciones elevadas de metabolitos citotóxicos que pueden llevar en un aumento de la frecuencia o severidad de los efectos adversos: Alopurinol, hidrato de cloral, cimetidina, disulfiram, gliceraldehido, inductores de enzimas microsomales hepáticas (rifampicina, fenobarbital) o inhibidores de proteasas.



REF.: MT672085/15

REG. ISP Nº F-14350/14

# FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PROFESIONAL ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA)

El uso combinado de ciclofosfamida y otros agentes con toxicidades similares puede incrementar los efectos tóxicos, Puede aumentar la hematotoxicidad y/o inmunosupresión si la ciclofosfamida se usa con inhibidores de la ACE, Natalizumab, Paclitaxel, diuréticos de tiazida y zidovudina.

Puede aumentar la cardiotoxicidad si la ciclofosfamida se usa con antraciclinas, citarabina, pentostatina, trastuzumab oterapia de radiación en la región cardíaca.

Puede aumentar la toxicidad pulmonar si la ciclofosfamida se usa con amiodarona, factores estimulantes de granulocitos y granulocitos macrófagos. Puede aumentar la nefrotoxicidad si la ciclofosfamida se usa con anfotericina B o indometacina.

Hay reportes de una interacción farmacocinética entre el ondansetrón y la ciclofosfamida en altas dosis, produciendo una disminución en el AUC de la ciclofosfamida.

El uso concomitante de tamoxifeno durante la quimioterapia puede aumentar el riesgo de complicaciones trombolembólicas.

Interacciones de la ciclofosfamida sobre otros medicamentos:

El metabolismo de la ciclofosfamida puede reducir la activación del bupropion, lo que puede causar una disminución de la eficacia de este.

Se ha reportado aumento (mayor riesgo de sangrado) y disminución (disminución de la anticoagulación) en el efecto de la warfarina cuando se usa concomitantemente con la ciclofosfamida.

Se ha observado niveles séricos más bajos de la ciclosporina cuando reciben una combinación de ciclofosfamida y ciclosporina que cuando recibe ciclofosfamida sola. Esta interacción puede causar una mayor incidencia de enfermedad injerto contra huésped (graft-versus host disease).

Se ha reportado que los tratamientos citotóxicos pueden afectar la absorción intestinal de la digoxina, betaacetildigoxina y el verapamil administrados oralmente, lo que puede afectar la actividad terapéutica de estos medicamentos.

### Posología y forma de administración

La administración debe ser realizada exclusivamente por médicos o personal sanitario especializado y con experiencia oncológica. Producto de uso delicado. Adminístrese por prescripción y bajo vigilancia médica. La dosificación debe ser siempre individualizada.

Salvo otra prescripción, se recomiendan las siguientes dosificaciones:

### ENDOXAN 50 mg Grageas

Para el tratamiento continuado se ingieren diariamente 1 – 4 grageas (50 – 200 mg), o incluso más según las indicaciones del facultativo.

Estas recomendaciones de dosificación son válidas principalmente para una terapia única con ciclofosfamida. En caso de combinación con otras sustancias quimioterapéuticas de toxicidad similar, puede resultar necesaria una reducción de las dosis o una prolongación de los intervalos exentos de tratamiento.

Directrices para la reducción de las dosis en caso de mielosupresión

Leucocitos/ml	Trombocitos/µI	Dosificación
>4000	>100 000	100 % de la dosis prevista
4000 – 2500	100 000 - 50 000	50 % de la dosis prevista
<2500	<50 000	aplazamiento hasta la normalización o la decisión individual

Recomendaciones para la regulación de las dosis en insuficiencia hepática o renal

La insuficiencia hepática o renal grave condicionan una reducción de las dosis. Si el valor sérico de bilirrubina es de 3,1 hasta 5 mg/100 ml, es recomendable una reducción de la dosis del 25 %. Con una tasa de filtración glomerular inferior a 10 ml/minuto es recomendable una reducción del 50 % de la dosis. La Ciclofosfamida es dializable.

### ENDOXAN 50 mg

La duración del tratamiento o de los intervalos entre las tandas, dependerá de las indicaciones, del plan de quimioterapia combinada utilizado, del estado del paciente y de la recuperación del hemograma.

Se debe prestar atención para realizar una hidratáción adecuada así como a la administración del UROPROTECTOR UROMITEXAN.

### Instrucciones de uso y manipulación y eliminación

La manipulación y preparación de citostáticos deberá siempre realizarse de acuerdo con las debidas precauciones de seguridad usadas en el manejo de agentes citotóxicos.



REG. ISP N° F-14350/14

**REF.: MT672085/15** 

# FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PROFESIONAL ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA)

#### Sobredosis

Dado que no existe ningún antídoto específico para la ciclofosfamida, ésta se utilizará siempre con sumo cuidado. La ciclofosfamida es dializable. Por lo tanto está indicada una hemodiálisis rápida en el tratamiento de las sobredosificaciones o de las intoxicaciones accidentales o con fines de suicidio. A partir de la concentración de ciclofosfamida sin metabolizar presente en el dializado se calcula un aclaramiento de diálisis de 78 ml/min (el aclaramiento renal normal es aprox. de 5 – 11 ml/min). Un segundo grupo de trabajo encontró un valor de 194 ml/min. Al cabo de seis horas de diálisis se encontró en el dializado el 72 % de la dosis de ciclofosfamida aplicada. En caso de sobredosis se debe contar, entre otros, con una mielosupresión, especialmente una leucocitopenia. La gravedad y duración de la mielosupresión dependerá del grado de la sobredosis. Son necesarios frecuentes controles hemáticos y vigilancia del paciente. En caso de neutropenia se debe realizar una profilaxis infecciosa y en caso de infección una antibiosis adecuada. En caso de trombocitopenia se debe asegurar una sustitución de trombocitos adecuada a las necesidades. Para evitar las manifestaciones urotóxicas es imprescindible realizar una prevención de la cistitis con UROMITEXAN (Mesna).

#### Precaución

En caso de extravasación paravenosa accidental de una solución de ciclofosfamida reconstituida según las instrucciones, no suele existir peligro de que se produzca una lesión tisular causada por el citostático, ya que este peligro aparece principalmente después de la activación biológica de la ciclofosfamida en el hígado.

No obstante si se produce una paravasación se debe interrumpir inmediatamente la infusión, aspirar el líquido paravasado sin cambiar la posición de la aguja, enjuagar seguidamente con solución salina y mantener en reposo la extremidad.

### Reacciones adversas

En el tratamiento con ENDOXAN se pueden presentar, en relación dosis-dependiente, los siguientes efectos secundarios, reversibles en la mayoría de los casos:

### Sangre y médula ósea

Dependiendo de las dosis aplicadas, puede producirse mielosupresión con diversos grados de severidad, la cual se expresa como leucocitopenia, trombocitopenia y anemia. A menudo cabe esperar una leucopenia y con ella, el peligro de infecciones secundarias (que en ocasiones pueden poner en peligro la vida del paciente), las cuales evolucionan con fiebre, como asimismo una trombocitopenia que aumenta el riesgo de hemorragia. Por regla general, las cifras más bajas de leucocitos y trombocitos se observan durante la 1a y la 2a semanas después del inicio del tratamiento y los valores se recuperan dentro de las 3 a 4 semanas después de aquél. Generalmente la anemia se desarrolla después de algunos ciclos de tratamiento. En los pacientes tratados previamente con quimioterapia o con radioterapia, como también en aquellos cuya función renal se encuentra reducida, debe preverse una mielosupresión más intensa.

En el tratamiento combinado con otros medicamentos mielosupresores se tendrá que realizar en caso necesario un ajuste de la dosis. Remítase a las tablas de referencia para la adaptación de la dosis de los citostáticos en relación a los valores del cuadro hemático al inicio del ciclo y la dosificación de los citostáticos adaptada al punto más bajo.

### Infecciones

La inmunosupresión puede llevar a infecciones severas que incluso ponen en riesgo la vida del paciente. También se ha reportado sepsis y shock séptico. Las infecciones reportadas con ciclofosfamida incluyen neumonía junto con otras infecciones bacterianas, virales, por protozoarios o parasitarias.

### Tracto gastrointestinal

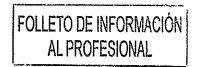
Las molestias gastrointestinales, tales como náuseas y vómitos son efectos laterales dependientes de la dosis. Las formas moderas a severas ocurren aproximadamente en 50 % de los pacientes. Más raramente se produce anorexia, diarrea, estreñimiento y condiciones inflamatorias de la mucosa (mucositis), tales como estomatitis y ulceraciones. Se han constatado casos aislados de colitis hemorrágica.

### Riñón y tracto urogenital

La ciclofosfamida y sus metabolitos, al ser eliminados por la orina producen alteraciones en el tracto urogenital eferente y especialmente en la vejiga. Es frecuente la aparición de cistitis hemorragia, microhematuria y macrohematuria debidas a la administración de ENDOXAN, las cuales requiere una interrupción del tratamiento. La cistitis es primero abacteriana pero se puede producir una invasión secundaria de gérmenes. Se han constatado casos aislados de cistitis hemorrágica con resultado de muerte. También se han observado esporádicamente edema de la pared vesical, hemorragias suburoteliales, inflamaciones intersticiales con fibrosis, así como posible rigidez de la pared vesical.

Ocasionalmente aparecen lesiones renales (en especial cuando existe previamente disfunción renal) tras dosis elevadas.

Precaución:



REF.: MT672085/15

REG. ISP N° F-14350/14

# FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PROFESIONAL ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA)

La administración de UROMITEXAN o una hidratación intensa pueden disminuir considerablemente la frecuencia y el grado de intensidad de los efectos urotóxicos mencionados.

#### Sistema genital y reproductor

Debido al mecanismo de acción alquilante, la ciclofosfamida debe contarse de partida con la posibilidad de que cause trastornos, en parte irreversibles, de la espermatogénesis, que se manifiestan como una azoospermia u oligospermia de larga duración. Más raro es la alteración de la ovulación, la cual en ocasiones puede asumir una evolución irreversible, con amenorrea, y con una disminución del nivel sérico de hormonas sexuales femeninas.

#### Higado

Se ha observado raramente trastornos de la función hepática que se exteriorizan como un aumento de los valores de los análisis de laboratorio correspondientes (SGOT, SGPT, gamma-GT, fosfatasa alcalina, bilirrubina).

El síndrome Venoso Oclusivo aparece en alrededor del 15 – 50 % de pacientes tratadas con altas dosis de Ciclofosfamida junto con Busulfan o tras irradiación corporal total en preparación al transplante de médula ósea. Por contra, el síndrome Venoso Oclusivo aparece raramente en pacientes con anemia aplástica que reciben altas dosis de Ciclofosfamida sola. Este síndrome aparece entre la 1 y 3 semana tras el tratamiento y se manifiesta con aumento súbito del peso, hepatomegalia, ascitis e hiperbilirrubinemia. También puede aparecer encefalopatía hepática.

Se conocen determinados factores de riesgo para desarrollar el síndrome Venoso Oclusivo como disfunciones hepáticas previas, o tratamientos hepatotóxicos previos con altas dosis y especialmente cuando incluyen Busulfán.

### Sistema cardiovascular y respiratorio

En casos aislados, puede desarrollarse neumonitis, neumonía intersticial hasta fibrosis pulmonar intersticial crónica. Existen publicaciones que refieren de la aparición de una miocardiopatía secundaria inducida por los citostáticos, la cual puede darse a conocer en forma de arritmias, alteraciones electrocardiográficas y FEVI (infarto de miocardio), especialmente después de la administración de dosis altas de ciclofosfamida (120 a 140 mg/kg de peso corporal). Existen además indicaciones de un efecto cardiotóxico intensificado de la ciclofosfamida en casos de irradiación previa de la región cardíaca y cuando se administra adicionalmente antraciclinas y pentostatina a los pacientes. En este contexto es necesario enfatizar la importancia de efectuar controles regulares de los electrolitos plasmáticos y advertir sobre el cuidado que ha de tenerse en los pacientes que padecen enfermedades cardiacas previas.

### Segundos tumores

Como ocurre generalmente en el tratamiento con citostáticos, en la administración de ciclofosfamida también existe el peligro de que aparezcan segundos tumores o sus fases previas como secuela tardía del tratamiento. Existe un riesgo incrementado p. ej. de desarrollar carcinomas en las vías urinarias así como de alteraciones mielodisplásicas hasta llegar a la leucemia aguda. En caso de carcinomas de vejiga se puede reducir considerablemente el riesgo mediante la adecuada administración de UROMITEXAN, tal como han podido demostrar los ensayos realizados en animales.

### Otros efectos secundarios

La frecuente pérdida del cabello es por lo general reversible. Se han constatado alteraciones de pigmentación en las palmas de las manos, uñas y plantas de los pies.

Además se han observado los siguientes efectos secundarios:

- SIADH (síndrome de secreción inadecuada de ADH, síndrome de Schwartz-Bartter) con hiponatremia y retención hídrica
- · Inflamaciones de piel y mucosas
- · Reacciones de hipersensibilidad acompañadas de fiebre, que en casos aislados pueden llegar hasta el shock
- Estados pasajeros de visión borrosa y episodios de vértigo.
- · En casos aislados pancreatitis aguda
- En muy raros casos (<0.01 %) se han observado reacciones cutáneas severas' como por ejemplo el Syndrome Stevens Johnson o necrolisis epidérmicatóxica.
- ·La ciclofosfamida puede afectar la cicatrización.

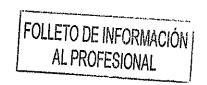
### Precauciones:

Ciertas complicaciones, como tromboembolismo, DIC (coagulación intravascular diseminada) s síndrome urémico hemolítico (HUS), pueden ser inducidas por la enfermedad subyacente, pero pueden producirse con mayor frecuencia bajo quimioterapia que incluya ENDOXAN.

Se deben administrar antieméticos de forma profilactica, así como realizar un escrupuloso cuidado de la boca.

Durante el tratamiento se deben realizar periódicamente hemogramas. En el tratamiento inicial cada 5 – 7 días, con valores inferiores a 3000 por mm3 a intervalos de 2 días, y en caso necesario, diariamente. En el tratamiento continuado bastan por lo general controles cada 14 días aproximadamente. También se debe controlar periódicamente la presencia de eritrocitos en el sedimento urinario.

Se ha reportado una posible sensibilidad cruzada con otros agentes alquilantes.



REG. ISP N° F-14350/14

# REF.: MT672085/15

# FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PROFESIONAL **ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA)**

### Incompatibilidades

La estabilidad de la ciclofosfamida puede resultar limitada en las soluciones que contengan alcohol bencílico.

### Propiedades farmacológicas

### Propiedades farmacodinámicas

La ciclofosfamida es un citostático del grupo de las oxazafosforinas. Químicamente está emparentada con la mostaza nitrogenada. La ciclofosfamida es inactiva in vitro, y es activada in vivo principalmente en el hígado por enzimas microsomales convirtiéndose en 4-hidroxiciclofosfamida, la cual se encuentra en equilibrio con su aldofosfamida tautómera.

La acción citostática de la ciclofosfamida se basa en una interacción de sus metabolitos alquilantes con el ADN. Como consecuencia de la alquilación se producen roturas y reticulaciones de las hebras de ADN o reticulaciones ADN-proteínas ("cross-links"). En el ciclo celular se hace más lento el paso por la fase G2. La acción citostática no es específica de la fase del ciclo celular, pero sí que es específica del ciclo celular.

No se debe descartar la posibilidad de una resistencia cruzada, sobre todo con citostáticos emparentados estructuralmente como, por ejemplo, la ifosfamida, y otros alquilantes.

### Propiedades farmacocinéticas

La ciclofosfamida es absorbida casi por completo en el tracto gastrointestinal. En el hombre, después de la administración intravenosa de una dosis única de ciclofosfamida marcada radioactivamente, la concentración plasmática de la sustancia y sus metabolitos desciende mucho en el transcurso de 24 horas, pero sin embargo se pueden detectar todavía concentraciones plasmáticas al cabo de hasta 72 horas.

La ciclofosfamida es inactiva en condiciones in vitro y es bioactivada en el organismo.

La semivida promedio de la ciclofosfamida en el suero es en los adultos aproximadamente de 7 horas y en los niños de 4 horas. La ciclofosfamida y sus metabolitos se eliminan en su mayor parte por vía renal.

Los niveles en sangre después de la aplicación intravenosa y de la administración oral son bioequivalentes.

### Precauciones especiales de conservación

Conservar a temperatura no mayor a 25°C.

La solución reconstituida se debe utilizar dentro de las 24 horas posteriores a su preparación (no almacenar a temperatura superior a 8°C).

ENDOXAN no se deben utilizar una vez pasada la fecha indicada en el envase.

Debido a la influencia de la temperatura durante el transporte o el almacenamiento de la sustancia seca del ENDOXAN, se puede producir la fusión de la sustancia activa, la ciclofosfamida.

Los viales con sustancia fundida se diferencian con facilidad visualmente de los viales con la sustancia intacta. La ciclofosfamida fundida aparece en los viales afectados como fase líquida transparente o amarillenta, o en forma de gotitas. Los viales con contenido fundido no se deben utilizar.

### ¡Los medicamentos deben mantenerse fuera del alcance de los niños!

### Presentaciones

Grageas 50 mg

Envases clínicos

Estas presentaciones no están disponibles en todos los países.

### Titular del fabricante y de la autorización

### de comercialización

Baxter Oncology GmbH D-33790 Halle/Westfalen

Kantstrasse 2

Alemania

### Endoxan grageas fabricado por

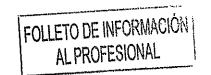
Prasfarma Oncológicos S.L., C/Sant Joan 9-13, 08560 Manlleu/Barcelona, España Para: Baxter Oncology GmbH

Kantstrasse 2, D-33790 Halle/Westfalen

Alemania

Fecha de la (última) revisión del texto Inserto Enero 2015 ccsi40820100311

Baxter, Endoxan, Uromitexan y Uroprotector son marcas registradas de Baxter International Inc.





Nº Ref.:ML724398/15

# Resolución Exenta RW Nº 21335/15

Santiago, 26 de noviembre de 2015

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Marcela Eugenia Fernández Sola, Responsable Técnico y D. Jorge Arturo Paredes Etcheverry, Representante Legal de Industrial Y Comercial Baxter De Chile Ltda., ingresada bajo la referencia Nº ML724398, de fecha de 25 de noviembre de 2015, mediante la cual solicita cambio de razón social para el producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg, registro sanitario Nº F-14350/14;

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** que, mediante la presentación de fecha 25 de noviembre de 2015, se solicitó cambio de razón social para el producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg, **SEGUNDO:** que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2015112510034984, emitido por Tesorería General de la República con fecha 25 de noviembre de 2015;

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; Ley 19.880, de 2003; lo señalado en el artículo 67º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b), 61º letra b) y 64º del D.F.L. Nº 1, de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1.- TÉNGASE POR NOTIFICADO y, en consecuencia modificase la razón social de la empresa PRASFARMA ONCOLÓGICOS S.L. a la nueva razón social PRASFARMA S.L. en las funciones de empresa que correspondan para el producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg, registro sanitario Nº F-14350/14 .
- 2.- La nueva razón social deberá consignarse claramente en los rótulos de los envases, folleto de información al profesional, folleto de información al paciente y especificaciones de producto terminado, según corresponda, del producto en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente resolución, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en el artículo Nº 74 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
- 3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a contar de la fecha de la presente resolución se otorga un plazo impostergable de 6 meses para agotar stock del material de envase y empaque en cuyos rótulos se señala las condiciones anteriormente autorizadas.
- 4.- **ESTABLÉCESE** que la presente resolución modifica la razón social de la empresa solicitada, solamente en aquellas funciones previamente autorizadas por resolución en los respectivos registros sanitarios, y en ningún caso autoriza cambios en los sitios de fabricación y en los domicilios de las plantas de manufactura.



- 5.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.
- 6.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SAUTORIZAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

Q.F. XIMENA GONZALEZ FRUGONE

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN INTERESADO UCD

> ranscrito Fielmente Ministro de Fe



### **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 107/15**

Santiago, 5 de enero de 2015

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la solicitud de D. Marcela Eugenia Fernández Sola, Responsable Técnico y D. Jorge Arturo Paredes Etcheverry, Representante Legal de Industrial Y Comercial Baxter De Chile Ltda, ingresada bajo la referencia Nº N613534, de fecha de 21 de noviembre de 2014, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2014112123359032, emitido por Tesorería General de la República; y

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, mediante la presentación de fecha 21 de noviembre de 2014, de D. Marcela Eugenia Fernández Sola, Responsable Técnico y D. Jorge Arturo Paredes Etcheverry, Representante Legal de Industrial Y Comercial Baxter De Chile Ltda, se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg (CICLOFOSFAMIDA), concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 10855, de fecha 13 de diciembre de 2004.

**SEGUNDO:** Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2014112123359032, emitido por Tesorería General de la República con fecha 21 de noviembre de 2014;

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, el artículo 12° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1°, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Industrial Y Comercial Baxter De Chile Ltda, el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del	l Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
ENDOXAN GRAGEAS 50 r	ng (CICLOFOSFAMIDA)	F-14350/09	F-14350/14	13-12-2014

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 73C5B6A2CB67786184257DC4004E727A



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 13 de diciembre de 2019, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

# **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 73C5B6A2CB67786184257DC4004E727A



JON/GZR/npc Nº Ref.:MA410737/12 MODIFICA A INDUSTRIAL Y COMERCIAL BAXTER DE CHILE LTDA., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ENDOXAN GRAGEAS 50 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-14350/09

## **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 3147/13**

Santiago, 8 de febrero de 2013

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la presentación de Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., por la que solicita **nuevas especificaciones de producto terminado** para el producto farmacéutico **ENDOXAN GRAGEAS 50 mg**, registro sanitario N°F-14350/09; el Informe Técnico N° 595, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1553 de 13 de julio de 2012, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE las nuevas especificaciones de producto terminado sin código para el producto farmacéutico **ENDOXAN GRAGEAS 50 mg**, registro sanitario NºF-14350/09, concedido a Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., las cuales deben conformar el anexo timbrado de la presente resolución para su cumplimiento.

JEHR (8) SUBBERTION REPORTED TO A STATE OF THE STATE OF T

ACERCIA MACICILLE DE DEDICARTATICA CISTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILI

Q.F. XIMENA GÓNZÁLEZ FRUGONE

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

> Transcrito Fielmente Ministro de Fe





Especificaciones de Producto Terminado Endoxan grageas 50 mg Registro ISP N° F-14350/09

# ESPECIFICACIÓN DE PRODUCTO TERMINADO ENDOXAN GRAGEAS 50 mg

TEST	<b>ESPECIFICACIÓN</b>	<u>LÍMITES</u>
A Ensayos Físicos		
1Descripción		Grageas circulares biconvexas de color blanco
2Dimensiones		Diámetro: 8 mm aprox. Espesor: 5 mm aprox.
3 Peso contenido	00007601.B01F4511	230 -250 mg/gragea
4 Desintegración	Cumple test Ph. Eur	6 grageas dentro de 15 min.
BEnsayos Químicos		
1 Identidad HPLC IR Óxido de Titanio	00007601.B02BA266 00007601.B02BC071 H03QKMA11588/01	Positivo Positivo Positivo
2 Valoración Ciclofosfamida Anhidra	HPLC 0007601.B02BC042	Teórico: 50 mg/gragea 47.5-52.5 mg/gragea 95-105%
3 Uniformidad de dosis unitaria por variación de peso	Ph Eur./ USP	45 grageas entre 222–258 mg 50 grageas entre 204–276 mg
4 Disolución	66386030.A02BC044 HPLC	No menor al 80% de lo declarado después de 45 Min. Ap.paletas; medio agua 900ml, 100rpm

## C. Envases

Blister aluminio / aluminio, estuche cartulina impresa. Todo debidamente sellado y

con folleto de información al paciente.

Página 1 de 1

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS OFICINA METODOLOGÍAS ANALÍTICAS

08 FEB. 2013

N° Ref.: A 410 +

Firma Profesional:



RECTIFICA DE OFICIO EL NUMERAL PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA, DE LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.844, DE 23 **DE JULIO DE 2.012.** 

RESOLUCION EXENTA N	o/
---------------------	----

SANTIAGO,

20.08.2012 002130

VISTO: estos antecedentes; la Resolución Exenta Nº 1.844, de 23 de julio de 2.012, que autoriza el cambio de razón social del fabricante solicitado por Industria y Comercial Baxter de Chile Ltda., y teniendo presente lo dispuesto en el Libro IV del Código Sanitario; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005; en el Decreto Supremo Nº 3, de 2.010, del Ministerio de Salud; y 4º letra b), 10º letra b) y 52º del Decreto Supremo Nº 1.222, de 1.996, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 334, del 25 de febrero de 2.011, del Instituto de Salud Pública de Chile; y

### CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se ha incurrido en un error de transcripción, en el numeral primero de la parte resolutiva de la Resolución Exenta Nº 1.844, de 23 de julio de 2.012, que autoriza el cambio de razón social del fabricante desde Almirall Prodesfarma S.L., a Prasfarma Oncológicos S.L.;

SEGUNDO: Que precisamente estamos en presencia de un error de copia y omisión que aparece de manifiesto en el acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1.- REEMPLÄZASE, el numeral primero de la parte resolutiva de la Resolución Exenta Nº 1.844, de 23 de julio de 2.012, de este Servicio, el cual quedará en el sentido siguiente:

AUTORÎZASE, el cambio de razón social del fabricante desde Almirall Prodesfarma S.L., "1\_a Prasfarma Oncológicos S.L., para el producto farmacéutico Endoxan Grageas 50 mg, Registro Sanitario Nº F-14350/09, el que en lo sucesivo se regirá desde la nueva razón social del fabricante, manteniéndose las demás condiciones autorizadas en el registro sanitario.

2.- TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por

este acto, rige întegramente la Resolución Exenta 🎝 1.844, antes individualizada JEFA SUBDEPTO, PECUSTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

AGENCIA MACJONAL DE MEDICAMENTOS ANOTESE

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE Q.F. HELEN ROSENBLUTH LOPEZ

JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRÓ Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

v/comuniquese.

ALUD

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Resol A1/Nº 626 Ref.: 2.416/12 14/08/2.012

### DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- -Subdepartamento de Registros y Autorizaciones Sanitarias
- Sección de Registros Farmacéuticos.
- Asesoría Jurídica.
- Gestión de Trámites

Unidad de Procesos (con antecedentes)

Ministro de fe



AUTORIZA CAMBIO DE RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE DEL REGISTRO SANITARIO QUE INDICA, SOLICITADO POR INDUSTRIAL Y COMERCIAL BAXTER CHILE LTDA., BAJO LA REFERENCIA Nº 2.416/12

RESOLUCIÓN EX	ENTA Nº	/
SANTIAGO,	23.07.2012	001844

VISTO, estos antecedentes: la presentación de don Christian Leonardo Quiroga, Representante Legal de Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., de fecha 04 de junio de 2.012, ingresado bajo la referencia Nº 2.416/12; el comprobante de recaudación del Instituto de Salud Pública de Chile número 408.174, por la suma de \$191.618- (ciento noventa y un mil seiscientos dieciocho pesos), de Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., de fecha 04 de junio de 2.012; el documento debidamente legalizado y traducido al español, del Notario de don Salvador Carballo Casado, de la Ciudad de Barcelona, País España, donde consta el cambio de razón social del fabricante desde Almirall Prodesfarma S.L., a Prasfarma Oncológicos S.L., de fecha 20 de septiembre de 2.005; el documento emitido por don Jorge Gallardo Ballart, en representación de la Compañía Mercantil Almirall Prodesfarma S.A., en su calidad de administrador de la Compañía Prasfarma Oncológicos S.L., debidamente legalizado y traducido al español, donde consta el cambio de razón social del fabricante en cuestión, de fecha 19 de septiembre de 2.005; el certificado emitido por el Registro Mercantil de Barcelona, debidamente legalizado y traducido al español, donde consta que la empresa Prasfarma Oncológicos S.L., no se haya sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución, de fecha 28 de septiembre de 2.005; el documento emitido por don Santiago Gotor Sánchez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, debidamente legalizado y traducido al español, donde acredita que las fotocopias que anteceden son reproducción fiel y exacta de los originales, de fecha 27 de marzo de 2.012; y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, mediante la presentación de don Christian Leonardo Quiroga, Representante Legal de Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., se solicitó a este Servicio la autorización para el cambio de razón social del fabricante del registro sanitario Nº F-14350/09, correspondiente al producto farmacéutico Endosan Grageas 50 mg, desde Almirall Prodesfarma S.L., a Prasfarma Oncológicos S.L.;

**SEGUNDO:** Que, para el cambio de razón social del fabricante, se requiere probar por medio de los documentos legales correspondientes, el hecho de haberse producido dicho cambio, lo cual en el presente caso se encuentra totalmente acreditado, por medio de los documentos acompañados en la presentación;

TERCERO: Que, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos señalados en el considerando anterior y luego de la revisión de los antecedentes descritos en los vistos de la presente resolución, cabe señalar que la petición se encuentra ajustada a derecho, procediendo autorizar el cambio de razón social del fabricante desde Almirall Prodesfarma S.L., a Prasfarma Oncológicos S.L.; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; Ley Nº 19.880, de 2.003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos de los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las disposiciones del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3, de 2.010, del Ministerio de Salud, los artículos 59° letra b), 61) letra k) y 64 del D. F. L. Nº 1, de 2.005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469, las disposiciones del Decreto Supremo Nº 1.222, de 1.996, ambos del Ministerio de Salud y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 334, del 25 de febrero de 2011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1.- AUTORIZASE, el cambio de razón social del licenciante desde Bayer Schering Pharma AG., Alemania, a Bayer Pharma AG., Alemania, para el producto farmacéutico Endosan Grageas 50 mg, Registro Sanitario Nº F-14350/09, el que en lo sucesivo será fabricado desde la nueva razón social autorizada, manteniéndose las demás condiciones autorizadas en cada uno de los registros sanitarios.

**2.–** Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución con los aprobados en los correspondientes registros sanitarios, y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución, señalando claramente en ellos la nueva razón social del licenciante.

JEFA SUBDEPTO, REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIA A NÓTES ES AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÖPEZ

JEFA SUBDEPARTAMENTO RÉGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado

- Subdepartamento de Registros y Autorizaciones Sanitarias

- Sección de Registros Farmacéuticos.

- Asesoría Jurídica.

- Gestión de Trámites

- Unidad de Procesos (con antecedentes)

Resol A1/N°568 20/07/2012 Ref: 2416/12

<del>Transcrito fielmente</del> Ministro de fe

`\_\_\_\_\_\_\_\_

Avda. Marathon 1000, Ñuñoa - Casilla 48--Fono 5755100 -- casilla @ ispchile.cl







Nº Ref.:MA10272/09 RVM/rfa MODIFICA A INDUSTRIAL Y COMERCIAL BAXTER DE CHILE LTDA, RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ENDOXAN GRAGEAS 50 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-14350/09

# Resolución Exenta RW N° 2111/11

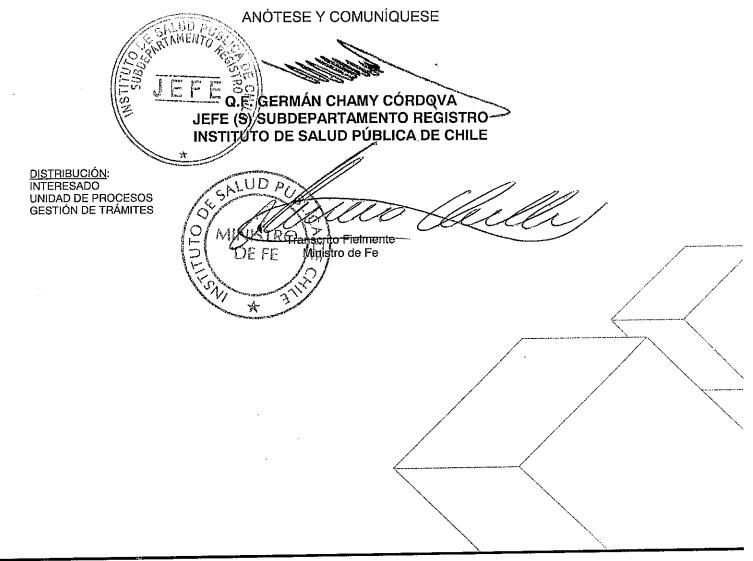
Santiago, 18 de febrero de 2011

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Industrial Y Comercial Baxter De Chile Ltda, por la que solicita **nuevas especificaciones de producto terminado** para el producto farmacéutico **ENDOXAN GRAGEAS 50 mg**, registro sanitario N°F-14350/09; el Informe Técnico N° 257, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 2291 de 2009, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

# RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE las nuevas especificaciones de producto terminado para el producto farmacéutico **ENDOXAN GRAGEAS 50 mg**, registro sanitario NºF-14350/09, concedido a Industrial Y Comercial Baxter De Chile Ltda, las cuales deben conformar el anexo timbrado de la presente resolución para su cumplimiento.



# Baxter



# ESPECIFICACION DE PRODUCTO TERMINADO ENDOXAN GRAGEAS 50 mg

TEST	<b>ESPECIFICACION</b>	<u>LIMITES</u>
AEnsayos Físicos		
1 Descripción		Grageas circulares biconvexas de color blanco
2Dimensiones		Diámetro: 8 mm aprox Espesor: 5 mm aprox.
3 Peso contenido	00007601.B01F4511	230 – 250 mg / gragea
4 Desintegración	Cumple test Ph. Eur	6 grageas no más de 15 min.
BEnsayos químicos		
1Identidad HPLC IR Oxido de Titanio	00007601.B02BA266 00007601.B02BC071 H03QKMA11588/01	Positivo Positivo Positivo
2Valoración Ciclofosfamida Anhidra	HPLC 0007601.B02BC042	Teórico: 50 mg / gragea 47.5 – 52.5 mg /gragea 95 – 105%
3Uniformidad de dosis unitaria por variación de peso	Ph Eur./ USP	45= entre 222 - 258 50= entre 204 - 276
4Disolución	66386030.A02BC044 HPLC	No menor al 75% de lo declarado después de 45 min. Ap.paletas; medio agua 900ml, 100rpm

# C. Envases

Blister aluminio / aluminio, estuche cartulina impresa

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
SUBDEPTO REGISTRO
UNIDAD METODOLOGIA ANALITICA

1 8 FEB 2011

Nº Ref. M. 10272/09

Nº Registro. F. 14350/00

Firma Profesional: C.C. 211



GCHC/VEY/spp No Ref.: ML210851/10 MODIFICA A INDUSTRIAL Y COMERCIAL BAXTER DE CHILE LTDA, RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ENDOXAN GRAGEAS 50 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-14350/09

# **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15678/11**

Santiago, 8 de septiembre de 2011

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda, por la que solicita cambio de régimen para el producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg, registro sanitario N°F-14350/09; y

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 334 del 25 de febrero de 2011 y Nº 597 del 30 de marzo de 2011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE el régimen de importado terminado con reacondicionamiento local, para el producto farmacéutico **ENDOXAN GRAGEAS 50 mg**, registro sanitario NºF-14350/09, concedido a Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda, el que en adelante será importado como producto terminado y reacondicionado en el laboratorio de producción de propiedad de Novofarma Service S.A., ubicado en Av. Victor Uribe Nº 2280, Santiago, Chile. El reacondicionamiento local consistirá en: incluir una etiqueta autoadhesiva o impresión Ink Jet con la información aprobada en el rótulo secundario, para las presentaciones autorizadas en el registro sanitario, manteniendo las demás condiciones autorizadas en el registro sanitario.
- 2.- DÉJASE SIN EFECTO el régimen de importado terminado anteriormente autorizado.
- 3.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.
- 4.- Dispónese que en los rótulos del referido producto deberá consignarse la fecha de vencimiento del producto elaborado y el laboratorio reacondicionador identificará este proceso con su propia serie.
- 5.- Facúltase a Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda, para realizar el traslado del referido producto a Novofarma Service S.A., quien se responsabilizará del almacenamiento y del control de calidad en el proceso de reacondicionamiento y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación las etapas ejecutadas sin perjuicio de la responsabilidad que le compete al mandante Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda, como titular del registro sanitario.



6.- Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda, se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución en el laboratorio de control de calidad autorizado en el registro sanitario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JETA (S) STORE FER AS ACTIVE O AND STORAGE
ASSENCE MACHINE DE SEL A
MISTITUTO DE SALSO PÓBLICA A RECESE

DE FE

DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Ministro de Fe

<u> Eielm</u>ente

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

Gobierno de Chile

Av. Marathon 1000. Ñuñoa. Santiago Casilla 48 Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56-2) 5755 101 Informactones: (56-2) 5755 201 www.ispch.cl/





N° Ref.:N171566/10 VEY/HNH/EAG

# Resolución RW Nº 4119/10

Santiago, 7 de abril de 2010

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Industrial Y Comercial Baxter De Chile Ltda, por la que solicita la renovación del registro sanitario F-14350/04, para el producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, el artículo 12° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud, los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005 y las facultades delegadas por Resolución Nº 2291 de fecha 27 de octubre de 2009, dicto la siguiente:

# RESOLUCIÓN

1. RENUEVASE a nombre de **Industrial Y Comercial Baxter De Chile Ltda**, el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada:

Nombre del Producto	Nº Registro	Nº Registro	Fecha de
	Anterior	Renovado	Renovación
ENDOXAN GRAGEAS 50 mg	F-14350/04	F-14350/09	13-12-2009

- 2. La presente resolución sólo autoriza la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas con anterioridad, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior **F-14350/04** podrá ser usado en la rotulación del producto, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. QF. EDUARDO JOHNSON ROJAS

JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

DE FE

DE FE

Transcrito Fielmente





MODIFICA A INDUSTRIAL Y COMERCIAL BAXTER DE CHILE LTDA. RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ENDOXAN GRAGEAS 50 mg, REGISTRO SANITARIO N° F-14350/04

08.09.2006 + 0 0 6 9 5 5

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

TTA/TCM/shl B11/Ref.: 14.208/05

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., por la que solicita nuevas especificaciones de producto terminado para el producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg, registro sanitario Nº F-14350/04; el Informe Técnico Nº M-819 de fecha 24 de Agosto de 2006, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979, y las facultades delegadas por la resolución Nº 102 de 1996, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE las nuevas especificaciones de producto terminado para el producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg, registro sanitario Nº F-14350/04, concedido a Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., las cuales deben conformar el anexo timbrado de la presente resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



### DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.I.S.P.
- Unidad de Procesos
- Archivo.





# INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Departamento de Control Nacional Registro. 14350104

al ESPECIFICACIONES

# ESPECIFICACION DE PRODUCTO TERMINADO ENDOXAN GRAGEAS 50 mg

TEST AEnsayos Físicos	<b>ESPECIFICACION</b>	LIMITES
1 Descripción		Grageas circulares biconvexas de color blanco
2Dimensiones		Diámetro: 8 mm aprox Espesor: 5 mm aprox.
3 Peso contenido	00007601.B01F4511	230 – 250 mg / gragea
4 Desintegración	Cumple test Ph. Eur	6 grageas no más de 15 m.
BEnsayos químicos		
1Identidad Ciclofosfamida (HPLC) Ciclofosfamida (IR) Oxido de Titanio	00007601.B02BA266 00007601.B02BC071 H03QKMA11588/01	Positivo Positivo Positivo
2Valoración Ciclofosfamida anhidra	HPLC 0007601.B02BC042	47,5 – 52,5 mg /gragea 95 – 105 %
3Uniformidad de dosis unitaria por variación de peso	Ph Eur./ USP	45 = entre 222 - 258 50 = entre 204 - 276
4Disolución	66386030.A02BC044	≤ 80 % de lo declarado después de 45 min. Ap. Paletas; Medio Agua 900 mL, 100 rpm.
5Cloruros	00007601.B02BC043	No más de 0,2 % calculado sobre ciclofosfamida anhidra
6Pureza (TLC) * Total de ésteres del ácido Bis-Cloroetilamina clorhi Desconocidos Individuale Impurezas totales	drato	No más del 5,0 % No mas del 1,0 % No más del 0,5 % c/ u No más del 5,0 %

## C. Envases

Blister aluminio / aluminio, estuche cartulina impresa

\* Ensayo realizado en un batch por año, por el fabricante

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL	
N° REF.: 14203 05	
2 5 AGO 2006	-
UNIDAD DE MODIFICACIONES	- (f

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL

22 AGO 2006

UNIDAD DE METODOLOGIA ANALÍTICA

# Raxter

# ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTÒ TERMINADO **ENDOXAN GRAGEAS 50 mg**

TEST 1 Descripción 2Dimensiones	<u>MÉTODO</u>	ESPECIFICACIÓN  Grageas circulares bicóncavas de color blanco Diámetro: 8 mm aprox.
		Espesor: 5 mm aprox.
3 Peso	00007601.B01F4511	230 – 250 mg/ gragea Teórico: 240 mg/gragea
4Desintegración	Según método Ph. Eur.	No mas de 15 min. 🗸
5 Identidad	HPLC (00007601.B02BA266) IR (00007601.B02BC071) H03QKMA11588/01	Positiva para Ciclofosfamida EBLICA  Departamento de Control Nacional  Registro Nº + 1450/04.  Positiva para dióxido de titanio
6Valoración	HPLC (00007601.B02BC042)	50 mg Ciclofosfamida/ gragea 47,5 –52,5 mg / gragea 95 – 105%
7 Uniformidad de peso	Ph. Europea	45= entre 222 – 258 mg
8 Disolución	66386030.A02BC044	Q= 80%, paleta 45 minutos Medio: Agua desmineralizada 900 mL rpm: 100
9 Cloruros	00007601.B02BC043	No mas de 0,2% calculado sobre ciclofosfamida anhidra
10 Productos de degradación (*)	Total de ésteres del ácido fosfórico	No mas de 5%
	Bis cloroetilamina clorhidrato: Desconocidos individuales:	No mas de 0,5% cada uno
C.Envase	Impurezas totales:	No mas de 5%
	Aluminio/Aluminio, estuche c	artulina impresa
/*/ Cála para catudia da	الماملية الماملية	

(\*) Sólo para estudio de estabilidad

Nº Ref: 20045 OY

SECCION REGISTRO

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL

UNIDAD DE METODOLOGIA ANALITICA



TTA/VGC/ras

B11/Ref.: 1603/06



MODIFICA A INDUSTRIAL Y COMERCIAL BAXTER DE CHILE LTDA. RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ENDOXAN GRAGEAS 50 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-14.350/04

05.06.2006+004677

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO.

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., por la que solicita cambio de fabricante extranjero para el producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg, registro sanitario Nº F-14.350/04; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979, y las facultades delegadas por la resolución Nº 102 de 1996, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE el cambio de fabricante extranjero y procedencia para el producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg, registro sanitario N° F-14.350/04, concedido a Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., el que en adelante será fabricado como producto terminado por Almirall Prodesfarma S.L. ubicado en C/San Juan N° 9, E-08560 Manlleu, España, procedente desde Baxter Oncology GmbH, Alemania, en uso de licencia de Baxter Internacional Inc., U.S.A.; importado y distribuido por el titular del registro sanitario.
- 2.- DÉJASE SIN EFECTO la autorización otorgada a Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., para importar este producto fabricado como producto terminado por Baxter Oncology GmbH, Alemania.
- 3.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.

DR. Q.F. EDUÁRDO JOHNSON ROJAS > FE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL NSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Interesado

- C.I.S.P.

- Unidad de Procesos

SALUD PUBLICA Control Nacion Se

- Archivo

MINISTRO DE FE



## **INSTITUTO DE SALUD PUBLICA**

CONCEDE A INDUSTRIAL Y COMERCIAL BAXTER DE CHILE LTDA. EL REGISTRO SANITARIO F-14.350/04, RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ENDOXAN GRAGEAS 50 mg.

*PMN/TTA/AMM/VEY/spp* B11/Ref.: 20045/04

RESOLUCION EXENTA N°	·/

SANTIAGO,

13.12.2004 \* 010855

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., por la que solicita registro sanitario, de acuerdo a lo señalado en el artículo 42° del D.S. N° 1876/95 del Ministerio de Salud, para el producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg, para los efectos de su importación y venta en el país, el que será fabricado y procedente de Baxter Oncology GmbH, Frankfurt, Alemania, en uso de licencia de Baxter International Inc., E.U.A.; el Certificado de Libre Venta correspondiente, el acuerdo de la Trigésimo Séptima Sesión de Evaluación de Productos Farmacéuticos Similares, de fecha 30 de Septiembre del 2004; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos y Alimentos de Uso Médico, aprobado por el decreto supremo 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 37º letra b) y 39º letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

- 1 INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos y Alimentos de Uso Médico bajo el Nº F-14.350/04, el producto farmacéutico ENDOXAN GRAGEAS 50 mg, a nombre de Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., para los efectos de su importación y venta en el país, fabricado y procedente de Baxter Oncology GmbH, Frankfurt, Alemania, en uso de licencia de Baxter International Inc., E.U.A., en uso de licencia de Baxter International Inc., E.U.A., en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será importado como producto terminado por el Laboratorio de Producción de propiedad de Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., ubicado en Avda. México Nº 715, Recoleta, Santiago y distribuido por Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., ubicado en Avda. E. Frei Montalva 6001- 57, Conchalí, Santiago, como propietario del registro sanitario.
- b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

# Cada gragea contiene:

Núcleo:	
Ciclofosfamida monohidrato	53,500 mg
(equivalente a 50 mg de ciclofosfamida anhidra) $\nu$	
Almidón de maíz	32,800 mg 🛩
Lactosa monohidrato (D10)	24,600 mg ~
Fosfato de calcio dibásico dihidrato	22,755 mg $\sim$
Talco	3,000 mg 🗸
Estearato de magnesio	1,500 mg 🗸
Gelatina	1,230 mg V
Glicerol 85%	0,615 mg



## INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

## **Recubrimiento:**

Sacarosa	51,100 mg
Talco	24,460 mg
Dióxido de titanio (A-Z)	7,750 mg
Carbonato de calcio	7,710 mg
Macrogol 3500	5,140 mg
Dióxido de silicio coloidal (Aerosil 200)	1,900 mg
Polividona (Kollidon 25)	0,860 mg
Carmelosa sódica (Tylopur C 30)	0,760 mg
Polisorbato 20 (Tween 20)	0,190 mg
Cera (Hoechst E Pharma)	0,120 mg

c) Período de eficacia: 36 meses, almacenado a no más de 25°C.

d) Presentación: Estuche de cartulina impreso 5 blisters de Aluminio/Aluminio

impreso con 10 grageas.

Envase clínico: Estuche de cartulina impreso 20 ó 50 blisters de Aluminio/Aluminio

impreso con 10 grageas cada uno.

e) Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A"

- 2 Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento. Teniendo presente que este producto se individualizará primero con la denominación ENDOXAN, seguido a continuación en línea inferior e inmediata del nombre genérico CICLOFOSFAMIDA, en caracteres claramente legibles, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en los Arts. 49º y 52º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos y Alimentos de Uso Médico.
- 3 La indicación aprobada para este producto es: "Tratamiento de: leucemias, linfomas malignos, tumores sólidos malignos metastatizantes en las enfermedades autoinmunes progresivas, tratamiento inmunosupresor en trasplantes de órganos".
- 4- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 5.- Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución, en el Laboratorio Externo de Control de Calidad de propiedad de Pontificia Universidad Católica y/o Condecal Ltda., según convenio notarial de prestación de servicios.



## INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

- 6.- El titular del registro sanitario, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y disposición de las partidas internadas del producto, para permitir su distribución y venta, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18164 y del Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud.
- 7.- Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda., deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se importe de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DIDECTOR

DIRECTOR

OR. RODRIGO SALINAS RÍOS

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

# **DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Dirección I.S.P.
- C.I.S.P.
- Unidad de Procesos
- Archivo

MINISTRO

anscrito Fielmente Ministro de Fe



#### Provecto de prospecto Por favor, lea con atención!

**Baxter Oncology GmbH** 

60314 Frankfurt Alemania

# Endoxar

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL Nº Ref: 20047/04

SECCIÓN REGISTRO

Composición Endoxan® 200 mg 1 vial de Endoxan 200 mg contiene:

213,8 mg de ciclofosfamida · 1 H<sub>2</sub>O equivalentes a 200 mg de ciclofosfamida anhidra como principio activo

Endoxan® 500 mg

1 vial de Endoxan 500 mg contiene:

534,5 mg de ciclofosfamida · 1 H₂O equivalentes a 500 mg de ciclofosfamida anhidra como principio activo Endoxan® 1 g

1 vial de Endoxan 1 g contiene:

1069.0 mg de ciclofosfamida · 1 H₂O equivalentes a 1000,0 mg de ciclofosfamida anhidra como principio activo Endoxan<sup>d</sup>

1 comprimido con cubierta pelicula de Endoxan contiene:

53,5 mg de ciclofosfamida 1 H<sub>2</sub>O equivalentes a 50 mg de ciclofosfamida anhidra como principio activo

Lista de excipientes

Carbonato calcico, calcio monohidrógeno fosfato, sodio carmelosa, gelatina, glicerol, lactosa, almidón de maíz, estearato magnésico, macrogol, cera montal glicol, polisorbat, polividona, sacarosa, dioxito de silicona, talco, dióxido de titanio.

orma farmacéutica

Endoxan® 200 mg / 500 mg / 1 g viales

Polvo para solución inyectable

Endoxan®

Comprimidos recubiertos para vía oral

Indicaciones terapéuticas

Endoxan se utiliza aisladamente o en combinación con otros citostáticos en el marco de un programa de poliquimioterapia:

Leucemias

Leucemias agudas y crónicas, linfáticas y mieloides

Linfomas malignos

Enfermedad de Hodgkin, linfomas no hodgkinianos, plasmocitoma

Tumores sólidos malignos metastatizantes o no metastatizantes

carcinoma de ovario, carcinoma de testículo, carcinoma de mama, carcinoma microcítico bronquial, neuroblastoma, sarcoma de Ewing.

En las "enfermedades autoinmunes" progresivas

Como p. ej. artritis reumatoide, artropatía psoriásica, lupus eritematoso sistémico, esclerodermia, vasculitis sistémicas (p. ej. con síndrome nefrótico), determinadas formas de glomerulonefritis (p. ej. con síndrome nefrótico), miastenia grave, anemia autoinmunohemolítica, enfermedades de aglutinación fría.

Tratamiento inmunosupresor en trasplantes de órganos.

Contraindicaciones

Endoxan no debe administrarse a pacientes con:

- hipersensibilidad conocida a la ciclofosfamida,
- afectación grave de la función de la médula ósea (en especial en pacientes con tratamientos previos con citostáticos v/o radioterapia).
- infección de la vejiga (cistitis)
- impedimentos en el flujo urinario
- infecciones activas
- durante el embarazo y la lactancia véase nota separada

Embarazo y lactancia

La ciclofosfamida puede producir daños genéticos en las mujeres y en los hombres.

En caso de existir una indicación vital para el tratamiento de una paciente, en el primer trimestre del embarazo es imprescindible llevar a cabo un asesoramiento médico para la posibilidad de una interrupción del embarazo.

Después del primer trimestre del embarazo, si no se puede aplazar la urgencia del tratamiento y existe el deseo de tener el hijo, se deberá realizar la quimioterapia habiendo explicado previamente que no se puede excluir la existencia de un riesgo aunque reducido de efecto teratogénico.

Las mujeres no deberían quedar embarazadas durante el tratamiento con Endoxan.

Si a pesar de todo se produce un embarazo durante el tratamiento, se debe recomendar el correspondiente asesoramiento genético.

Dado que la ciclofosfamida pasa a la leche materna, no se debe llevar a cabo la lactancia durante el tratamiento.

A los hombres que se deben tratar con Endoxan se les recomienda un asesoramiento sobre la conveniencia de realizar una conservacion de esperma antes del inicio de la terapia.

La duración de las medidas contraceptivas después de finalizada la quimioterapia, en mujeres o en hombres, se debe regir según el pronóstico de la enfermedad básica y según el deseo de los padres por tener hijos.

INSTITUTE OF SALUD PUBLICA

10 2 016 2004

FOLLETO DE INFORMACION AL PACIENTE

#### Endoxan® de 200 mg, 500 mg, 1 g viales

La duración del tratamiento o de los intervalos entre las tandas, dependerá de las indicaciones, del plan de quimioterapia combinada utilizado, del estado del paciente y de la recuperación del hemograma.

Se debe prestar atención para realizar una hidratación adecuada así como a la administración del Uroprotector®

#### Endoxan®, comprimidos recubiertos

Se recomiendo administrar Endoxan por la mañana, y tomar suficientes cantidades de líquido antes, durante o inmediatamente después de su administración. Es importante asegurar el vaciado vesical de forma periódica.

La duración del tratamiento o de los intervalos entre las tandas dependerá de la indicación, del esquema de quimioterapia combinada utilizado, de los parámetros análiticas, del estado del paciente y de la recuperación del

### Instrucciones de uso y manipulación y eliminación

La manipulación y preparación de citostáticos deberá siempre realizarse de acuerdo con las debidas precauciones de seguridad usadas en el manejo de agentes citotóxicos.

Dado que no existe ningún antídoto específico para la ciclofosfamida, ésta se utilizará siempre con sumo cuidado. La ciclofosfamida es dializable. Por lo tanto está indicada una hemodiálisis rápida en el tratamiento de las sobredosificaciones o de las intoxicaciones accidentales o con fines de suicidio. A partir de la concentración de ciclofosfamida sin metabolizar presente en el dializado se calcula un aclaramiento de diálisis de 78 ml/min (el aclaramiento renal normal sall'interabolis presente del refranciació de desta del constanta de la consta entre otros, con una mielosupresión, especialmente una leucocitopenia. La gravedad y duración de la mielosupresión dependerá del grado de la sobredosis. Son necesarios frecuentes controles hemáticos y vigilancia del paciente. En caso de neutropenia se debe realizar una profilaxis infecciosa y en caso de infección una antibiosis adecuada. En caso de trombocitopenia se debe asegurar una sustitución de trombocitos adecuada a las necesidades. Para evitar las manifestaciones urotóxicas es imprescindible realizar una prevención de la cistitis con Uromitexan® (Mesna).

#### Precaución

En caso de extravasación paravenosa accidental de una solución de ciclofosfamida reconstituida según las instrucciones, no suele existir peligro de que se produzca una lesión tisular causada por el citostático, ya que este peligro aparece principalmente después de la activación biológica de la ciclofosfamida en el hígado.

No obstante si se produce una paravasación se debe interrumpir inmediatamente la infusión, aspirar el líquido paravasado sin cambiar la posición de la aguja, enjuagar seguidamente con solución salina y mantener en reposo la

#### Reacciones adversas

En el tratamiento con Endoxan se pueden presentar, en relación dosis-dependiente, los siguientes efectos secundarios, reversibles en la mayoría de los casos:

#### Sangre y médula ósea

Dependiendo de las dosis aplicadas, puede producirse mielosupresión con diversos grados de severidad, la cual se expresa como leucocitopenia, trombocitopenia y anemia. A menudo cabe esperar una leucopenia y con ella, el peligro de infecciones secundarias (que en ocasiones pueden poner en peligro la vida del paciente), las cuales evolucionan con fiebre, como asimismo una trombocitopenia que aumenta el riesgo de hemorragia. Por regla general, las cifras más bajas de leucocitos y trombocitos se observan durante la 1a y la 2a semanas después del inicio del tratamiento y los valores se recuperan dentro de las 3 a 4 semanas después de aquél. Generalmente la anemia se desarrolla después de algunos ciclos de tratamiento. En los pacientes tratados previamente con quimioterapia o con radioterapia, como también en aquellos cuya función renal se encuentra reducida, debe preverse una mielosupresión más intensa.

En el tratamiento combinado con otros medicamentos mielosupresores se tendrá que realizar en caso necesario un ajuste de la dosis. Remitáre a las tablas de referencia para la adaptación de la dosis de los citostáticos en relación a los valores del cuadro hemático al inicio del ciclo y la dosificación de los citostáticos adaptada al nadir.

#### Tracto gastrointestinal

Las molestias gastrointestinales, tales como náuseas y vómitos son efectos laterales dependientes de la dosis. Las formas moderas a severas ocurren aproximadamente en 50 % de los pacientes. Más raramente se produce anorexia, diarrea, estrenimiento y condiciones inflamatorias de la mucosa (mucositis), tales como estomatitis y ulceraciones. Se han constatado casos aislados de colitis hemorrágica.

### Riñon y tracto urogenital

La ciclofosfamida y sus metabolitos, al ser eliminados por la orina producen alteraciones en el tracto urogenital eferente y especialmente en la vejiga. Es frecuente la aparición de cistitis hemorragia, microhematuria y macrohematuria debidas a la administración de Endoxan, las cuales requiere una interrupción del tratamiento. La cistitis es primero abacteriana pero se puede producir una invasión secundaria de gérmenes. Se han constatado casos aislados de cistitis hemorrágica con resultado de muerte. También se han observado esporádicamente edema de la pared vesical, hemorragias suburoteliales, inflamaciones intersticiales con fibrosis, así como posible rigidez de la pared vesical.

Ocasionalmente aparecen lesiones renales (en especial cuando existe previamente disfunción renal) tras dosis elevadas.

La administración de Uromitexan® o una hidratación intensa pueden disminuir considerablemente la frecuencia y el grado de intensidad de los efectos urotóxicos mencionados.

#### Sistema genital y reproductor

Debido al mecanismo de acción antialquilante, la ciclofosfamida debe contarse de partida con la posibilidad de que cause trastornos, en parte irreversibles, de la espermatogenesis, que se manifiestan como una azoospermia u oligospermia de larga duración. Más raro es la alteración de la ovulación, la cual en ocasiones puede asumir una evolución irreversible, con amenorrea, y con una disminución del nivel sérico de hormonas sexuales femeninas.

Se ha observado raramente trastornos de la función hepática que se exteriorizan como un aumento de los valores de FOLLETO DE INCORMACION El sindrome Venoso Oclusivo aparece en airededor del 15 – 50 % de pacientes tratadas con altas dosis de AL PACIENTE.

Ciclofosfamida junto con Busulfan o tras irradiación corporal total en preparación al transplante de médula oséa. Por contra, el sindrome Venoso Oclusivo aparece raramente en pacientes con anemia aplástica que reciben altas dosis de Ciclofosfamida sola. Este sindrome aparece entre la 1 y 3 semana tras el tratamiento y se manifiesta con aumento súbito del peso, hepatomegalia, ascitis e hiperbilirrubinemia. También puede aparecer encefalopatía hepática.

Se conocen determinados factores de riesgo para desarrollar el síndrome Venoso Oclusivo como disfunciones hepáticas previas, o tratamientos hepatitóxicos previos con altas dosis y especialmente cuando incluyen Busulfán.

AL PACIENTE

#### Advertencias y precauciones especiales de empleo

Antes de iniciar el tratamiento se deben excluir o solucionar los impedimentos del flujo urinario en las vías urinarias eferentes, las cistitis, así como las infecciones y los trastornos electrolíticos.

Endoxan, como todos los citostáticos en general, se debe utilizar con precaución en pacientes debilitados y ancianos, así como en los pacientes sometidos previamente a radioterapia.

También requiere especial precaución su uso en pacientes con sistema inmunitario debilitado, diabetes mellitus y enfermedades hepáticas o renales crónicas.

Si durante el tratamiento con Endoxan aparece una cistitis con micro- o macro-hematuria, se debe interrumpir la terapia hasta que se normalice la situación.

Durante el tratamiento se deben realizar controles leucocitarios con regularidad, durante el tratamiento inicial a intervalos de 5-7 días, si los valores son inferiores a 3000 por mm³ a intervalos de 2 días y, en caso necesario, diariamente. Durante el tratamiento continuado bastan por lo general los controles a intervalos de unos 14 días. Si existen indicios de daños en la medula ósea, es aconsejable realizar también un control del cuadro hemático eritrocitario y de los trombocitos (véase 4.2). También se debe controlar periódicamente en el sedimento urinario la presencia de eritrocitos.

#### Efectos sobre la capacidad para conducir y utilizar máquinas

En los pacientes tratados con ciclofosfamida, el médico deberá decidir en cada caso particular si desaconseja que participen de manera activa en la conducción de vehículos o que manejen máquinas, debido a los posibles efectos secundarios como náuseas y vómitos, y la posible debilidad circulatoria que pueden provocar.

#### Interacción con otros medicamentos y otras formas de interacción

La acción hipoglucemiante de los compuestos de sulfonilurea puede resultar intensificada, así como la acción mielosupresora en la administración simultánea con alopurinol o hidroclortiazida.

En el tratamiento previo o simultáneo con fenobarbital, fenitoina, benzodiazepinas o hidrato de cloral, existe la posibilidad de inducción de enzimas hepáticas microsomales.

Si se realiza la vacunación antigripal durante la administración de inmunodepresores, se reduce la respuesta a la vacuna. Si se administran simultáneamente relajantes musculares despolarizantes (p. ej. halogenuros de succinilcolina) se puede producir una apnea de larga duración debida a una reducción de la concentración de la pseudocolina-esterasa.

La administración simultánea de cloranfenicol tiene como efecto una prolongación del semiperiodo de la ciclofosfamida

y un retardo de su metabolización. Las antraciclinas y la pentostatina pueden incrementar la potencial cardiotoxicidad de la ciclofosfamida.También se acepta una intensificación de la acción cardiotóxica cuando ha habido un tratamiento previo con irradiación de la región

La administración simultánea de indometacina se debe realizar de forma muy cuidadosa, ya que se ha observado un caso de intoxicación hídrica aguda.

En general, debe prescindirse de las bebidas alcohólicas durante el tratamiento con ciclofosfamida.

Debido a que el pomelo contiene una sustancia que interfiere en la activación de la ciclofosfamida y consecuentemente en su eficacia, les pacientes deberán abstenerse de comer pomelos y de beber el zumo de dicha fruta.

#### Posología y forma de administración

La administración debe ser realizada exclusivamente por médicos o personal sanitario especializado y con experiencia oncológica.

La dosificación debe ser siempre individualizada.

Salvo otra prescripcion, se recomiendan las siguientes dosificaciones:

#### Endoxan® de 200 mg, 500 mg, 1 g viales

 Como tratamiento continuado en adultos y niños, de 3 hasta 6 mg/kg de peso corporal diarios (equivalentes a 120 hasta 240 mg/m² de superficie corporal)

Como tratamiento de intervalos, de 10 hasta 15 mg/kg (equivalentes a 400 hasta 600 mg/m² de superficie corporai) a intervalos de 2 hasta 5 días.

Como tratamiento de intervalos a dosis elevadas p. ej. 20 hasta 40 mg/kg (equivalentes a 800 hasta 1600 mg/m² de superficie corporal) y dosis más elevadas (p. ej. para el acondicionamiento previo al trasplante de médula osea) a intervalos de 21 hasta 28 días.

#### Preparación de la solución

Preparación de la solución
Para preparar una solución inyectable, se disuelve la sustancia seca en la correspondiente cantidad de suero fisiológico. DE INFORMACIÓN

Endoxan vial	200 mg	500 mg	1 g
Substancia seca , equivalente a	213,8 mg	534,5 mg	1069,0 mg
ciclofosfamida, anhidra	200 mg	500 mg	1 g
suero fisiológico	10 ml	25 mi	50 ml

La sustancia se disuelve con facilidad si se agita fuertemente el vial después de haber inyectado el disolvente. Si la disolución no ha sido total, será conveniente dejarla reposar unos minutos.

Esta solución es adecuada para la administración intravenosa, la cual se administrarán preferentemente como infusión gota a gota. Para la infusión intravenosa rápida, la solución de Endoxan preparada de la forma antes descrita se diluye p. ej. hasta 500 ml en solución Ringer, solución de cloruro sódico o dextrosa.

La infusión puede durar, según el volumen, entre 30 minutos y 2 horas.

#### Endoxan® comprimidos recubiertos

Para el tratamiento continuado se ingieren diariamente 1 - 4 grageas (50 - 200 mg), o incluso más según las indicaciones

Estas recomendaciones de dosificación son válidas principalmente para una terapia única con ciclofosfamida. En caso de combinación con otras sustancias quimioterapeuticas de toxicidad similar, puede resultar necesaria una reducción de las dosis o una prolongación de los intervalos exentos de tratamiento.

Directrices para la reducción de las dosis en caso de mielosupresión

Leukocitos/ml	Trombocitos/µl	dosificación	
>4000	>100 000	100 % de la dosis prevista	
4000 - 2500	100 000 - 50 000	50 % de la dosis prevista	
<2500	<50 000	aplazamiento hasta la normalización o la decisión individual	

Recomendaciones para la regulación de las dosis en insuficiencia hepática o renal

La insuficiencia hepatica o renal grave condicionan una reducción de las dosis. Si el valor sérico de bilirrubina es de 3,1 hasta 5 mg/100 ml. es recomendable una reducción de la dosis del 25 %. Con una tasa de filtración glomerular inferior a 10 ml/ minuto es recomendable una reducción del 50 % de la dosis. La Ciclofosfamida es dializable. EPS 5638 0230 C95 re.

AL DAME STA

#### Sistema cardiovascular y respiratorio

En casos aislados, puede desarollarse pneumonitis, pneumonia intersticial hasta fibrosis pulmonar intersticial crónica. Existen publicaciones que refieren de la apanción de una miocardiopatía secundaria inducida por los citostáticos, la cual puede darse a conocer en forma de amitmas, alteraciones electrocardiograficas y FEVI (infarto de miocardio), especialmente después de la administración de dosis altas de ciclofosfamida (120 a 140 mg/kg de peso corporal). Existen además indicaciones de un efecto cardiotóxico intensificado de la ciclofosfamida en casos de irradiación previa de la región cardiaca y cuando se administra adicionalmente antraciclinas y pentostatina a los pacientes. En este contexto es necesario enfatizar la importancia de efectuar controles regulares de los electrolitos plasmáticos y advertir sobre el cuidado que ha de tenerse en los pacientes que padecen enfermedades cardiacas previas.

#### Seaundos tumores

Como ocurre generalmente en el tratamiento con citostáticos, en la administración de ciclofosfamida también existe el peligro de que aparezcan segundos tumores o sus fases previas como secuela tardía del tratamiento. Existe un riesgo incrementado p. ej. de desarrollar carcinomas en las vias urinarias así como de alteraciones mielodisplásicas hasta llegar a la leucemia aguda. En caso de carcinomas de vejiga se puede reducir considerablemente el riesgo mediante la adecuada administración de Uromitexan<sup>®</sup>, tal como han podido demostrar los ensayos realizados en animales.

#### Otros efectos secundarios

La frecuente perdida del cabello es por lo general reversible. Se han constatado alteraciones de pigmentación en las palmas de las manos, uñas y plantas de los pies.

Ademas se nan observado los siguientes efectos secundarios:

- SIADH (síndrome de secreción inadecuada de ADH, síndrome de Schwartz-Bartter) con hiponatremia y retención
- inflamaciones de piel y mucosas
- e reacciones de hipersensibilidad acompañadas de fiebre, que en casos aislados pueden llegar hasta el shock
- estados pasajeros de visión borrosa y episodios de vertigo.
- En casos aislados pancreatitis aguda
- En muy raros casos (<0.01%) se han observado reacciones cutáneas severas' como por ejemplo el Syndrome Stevens Johnson o necrolisis epidermicatóxica.

Ciertas complicaciones, como tromboembolismo, DIC (coagulación intravascular diseminada) s sindrome urémico hemolitico (HUS), pueden ser inducidas por la enfermedad subyacente, pero pueden producirse con mayor frecuencia bajo guimioterapia que incluya Endoxan.

Se deben administrar antiemeticos de forma profilactica, así como realizar un escrupuloso cuidado de la boca. Durante el tratamiento se deben realizar periodicamente hemogramas. En el tratamiento inicial cada 5-7 días, con valores inferiores a 3000 por mm³ a intervalos de 2 días, y en caso necesario, diariamente. En el tratamiento continuado bastan por lo general controles cada 14 días aproximadamente. También se debe controlar periódicamente la presencia de eritrocitos en el sedimento urinario.

La estabilidad de la ciclofosfamida puede resultar limitada en las soluciones que contengan alcohol bencílico.

#### Propiedades farmacológicas

#### Propiedades farmacodinamicas

La ciclofosfamida es un citostático del grupo de las oxazafosforinas. Químicamente está emparentada con la mostaza nitrogenada. La ciclofosfamida es inactiva in vitro, y es activada in vivo principalmente en el hígado por enzimas microsomales convirtiéndose en 4-hidroxiciclofosfamida, la cual se encuentra en equilibrio con su aldofosfamida tautómera. La acción citostática de la ciclofosfamida se basa en una interacción de sus metabolitos alquilantes con el ADN. Como consecuencia de la alquilación se producen roturas y reticulaciones de las nebras de ADN o reticulaciones ADN-proteinas ("cross-links"). En el ciclo celular se hace más lento el paso por la fase G2. La acción citostática no es

específica de la fase del ciclo celular, pero si que es específica del ciclo celular. No se debe descartar la posibilidad de una resistencia cruzada, sobre todo con citostáticos emparentados estructuralmente como, por ejemplo, la ifosfamida, y otros alquilantes.

#### Propiedades farmacocinéticas

La ciclofosfamida es absorbida casi por completo en el tracto gastrointestinal. En el hombre, después de la administración intravenosa de una dosis única de ciclofosfamida marcada radioactivamente, la concentración plasmática de la sustancia y sus metabolitos desciende mucho en el transcurso de 24 horas, pero sin embargo se pueden detectar todavia concentraciones piasmaticas al cabo de hasta 72 horas.

La ciclofosfamida es inactiva en condiciones in vitro y es bioactivada en el organismo.

La semivida promedio de la ciclofosfamida en el suero es en los adultos aproximadamente de 7 horas y en los niños de 4 horas. La ciclofosfamida y sus metabolitos se eliminan en su mayor parte por vía renal. Los niveles en sangre después de la aplicación intravenosa y de la administración oral son bioequivalentes.

#### Precauciones especiales de conservación

No conservar a temperatura superior a +25 °C.

La solución reconstituida se debe utilizar dentro de las 24 horas posteriores a su preparación (; no almacenar a temperatura superior a +8 °C!).

Debido a la influencia de la temperatura durante el transporte o el almacenamiento de la sustancia seca del Endoxan, se AL PACIENTE puede producir la fusión de la centración de puede producir la fusión de la sustancia activa, la ciclofosfamida.

Los viales con sustancia fundida se diferencian con facilidad visualmente de los viales con la sustancia intacta. La ciclofosíamida fundida aparece en los viales afectados como fase líquida transparente o amarillenta, o en forma de gotitas. Los viales con contenido fundido no se deben utilizar.

#### ¡Los medicamentos deben mantenerse fuera del alcance de los niños!

#### Presentaciones

Viales de 200 mg Viales de 500 mg Viales de 1 g 1 Comprimidos 50, 200, 500, 1000 Envases clínicos

Estas precentaciones no están disponibles en todos los países.

### Titular del fabricante y de la autorización

de comercialización Baxter Oncology GmbH Daimierstraße 40 80314 Frankfurt, Alemania Telefono: -49 69-9686 60 00

Fecha de la fúltimai revisión del texto

FOLLETO DE LINEOPIMACION



#### Proyecto de prospecto Por favor, lea con atención!

**Baxter Oncology GmbH** 60314 Frankfurt Alemania

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Departamento Contro! Nacional Sección Registro

# Endoxan

Composición Endoxan® 200 mg

1 viat de Endoxan 200 mg contiene:

213,8 mg de ciclofosfamida · 1 H<sub>2</sub>O equivalentes a 200 mg de ciclofosfamida anhidra como principio activo Endoxan® 500 mg

1 vial de Endoxan 500 mg contiene:

534.5 mg de ciclofosfamida · 1 H<sub>2</sub>O equivalentes a 500 mg de ciclofosfamida anhidra como principio activo

Endoxan® 1 q

1 vial de Endoxan 1 g contiene:

1069.0 mg de ciclofosfamida - 1 H₂O equivalentes a 1000,0 mg de ciclofosfamida anhidra como principio activo Endoxan®

1 comprimido con cubierta película de Endoxan contiene:

53,5 mg de ciclofosfamida i H₂O equivalentes a 50 mg de ciclofosfamida anhidra como principio activo

Lista de excipientes

Carbonato calcico, calcio monohidrógeno fosfato, sodio carmelosa, gelatina, glicerol, lactosa, almidón de maiz, estearato 🤆 🖰 🖂 🔀 agnésico, macrogol, cera montal glicol, polisorbat, polividona, sacarosa, dioxito de silicona, talco, dióxido de titanio.

rma tarmacéutica

Endoxan® 200 mg / 500 mg / 1 g viales

Poivo para solucion inyectable

Endoxan®

Comprimidos recubiertos para via oral

Indicaciones terapéuticas

Endoxan se utiliza aisladamente o en combinación con otros citostáticos en el marco de un programa de poliquimioterapia:

Leucemias

Leucemias agudas y crónicas, linfáticas y mieloides

Linfomas malignos

Enfermedad de Hodgkin, linfomas no hodgkinianos, plasmocitoma

Tumores sólidos malignos metastatizantes o no metastatizantes

carcinoma de ovario, carcinoma de testículo, carcinoma de mama, carcinoma microcítico bronquial, neuroblastoma, sarcoma de Ewing.

En las "enfermedades autoinmunes" progresivas

Como p. ej. artritis reumatoide, artropatía psonásica, lupus entematoso sistémico, esclerodermia, vasculitis sistémicas (p. ej. con sindrome nefrótico), determinadas formas de glomerulonefritis (p. ej. con síndrome nefrótico), miastenia grave, anemia autoinmunohemolítica, enfermedades de aglutinación fría,

Tratamiento inmunosupresor en trasplantes de órganos.

Contraindicaciones

Endoxan no debe administrarse a pacientes con:

- hipersensibilidad conocida a la ciclofosfamida,
- afectación grave de la función de la médula ósea (en especial en pacientes con tratamientos previos con citostático y/o radioterapia),
- infección de la vejiga (cistitis)
- impedimentos en el flujo urinario
- infecciones activas

durante el embarazo y la lactancia véase nota separada

Embarazo y lactancia

La ciclofosfamida puede producir daños genéticos en las mujeres y en los hombres.

En caso de existir una indicación vital para el tratamiento de una paciente, en el primer trimestre del embarazo imprescindible llevar a cabo un asesoramiento médico para la posibilidad de una interrupción del embarazo.

Después del primer trimestre del embarazo, si no se puede aplazar la urgencia del tratamiento y existe el deseo de tener el hijo, se debera realizar la quimioterapia habiendo explicado previamente que no se puede excluir la existencia de un riesgo aunque reducido de efecto teratogénico.

Las mujeres no deberían quedar embarazadas durante el tratamiento con Endoxan.

Si a pesar de todo se produce un embarazo durante el tratamiento, se debe recomendar el correspondiente asesoramiento genético.

Dado que la ciclofosfamida pasa a la leche materna, no se debe llevar a cabo la lactancia durante el tratamiento.

A los hombres que se deben tratar con Endoxan se les recomienda un asesoramiento sobre la conveniencia de realizar una conservación de esperma antes del inicio de la terapia.

La duración de las medidas contraceptivas después de finalizada la quimioterapia, en mujeres o en hombres, se debe regir según el pronóstico de la enfermedad básica y según el deseo de los padres por tener hijos.

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL Nº Ref: 20045/0 SECCION REGISTRO

> INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Departament<u>o</u> 7-14350

> > 0 2 DIC 2004



FOLLETO PARA INFORMACION MEDICA

EXCLUSIVAMENTE NO INCLUIRLO EN

EL ENVASE DE VENTA AL PUBLICO.

Advertencias y precauciones especiales de empleo

Antes de iniciar el tratamiento se deben excluir o solucionar los impedimentos del flujo urinario en las vías urinarias eferentes, las cistitis, así como las infecciones y los trastornos electrolíticos.

Endoxan, como todos los citostáticos en general, se debe utilizar con precaución en pacientes debilitados y ancianos, así como en los pacientes sometidos previamente a radioterapia.

También requiere especial precaución su uso en pacientes con sistema inmunitario debilitado, diabetes mellitus y enfermedades hepaticas o renales crónicas.

Si durante el tratamiento con Endoxan aparece una cistitis con micro- o macro-hematuria, se debe interrumpir la terapia

hasta que se normalice la situación.

Durante el tratamiento se deben realizar controles leucocitarios con regularidad, durante el tratamiento inicial a intervalos de 5-7 días, si los valores son inferiores a 3000 por mm³ a intervalos de 2 días y, en caso necesario, diariamente. Durante el tratamiento continuado bastan por lo general los controles a intervalos de unos 14 días. Si existen indicios de daños en la medula ósea, es aconsejable realizar también un control del cuadro hemático eritrocitario y de los trombocitos (véase 4.2). También se debe controlar periódicamente en el sedimento urinario la presencia de eritrocitos.

Efectos sobre la capacidad para conducir y utilizar máquinas

En los pacientes tratados con ciclofosfamida, el médico deberá decidir en cada caso particular si desaconseja que participen de manera activa en la conducción de vehículos o que manejen máquinas, debido a los posibles efectos secundarios como nauseas y vómitos, y la posible debilidad circulatoria que pueden provocar,

Interacción con otros medicamentos y otras formas de interacción

La acción hipoglucemiante de los compuestos de sulfonilurea puede resultar intensificada, así como la acción mielosupresora en la administración simultánea con alopurinol o hidroclortiazida.

En el tratamiento previo o simultáneo con fenobarbital, fenitoina, benzodiazepinas o hidrato de cloral, existe la posibilidad de inducción de enzimas hepáticas microsomales.

Si se realiza la vacunación antigripal durante la administración de inmunodepresores, se reduce la respuesta a la vacuna. Si se administran simultáneamente relajantes musculares despolarizantes (p. ej. halogenuros de succinilcolina) se puede producir una apnea de larga duración debida a una reducción de la concentración de la pseudocolina-esterasa

La administración simultanea de clorantenicol tiene como efecto una prolongación del semiperiodo de la ciclofostamida y un retardo de su metabolización.

Las antraciclinas y la pentostatina pueden incrementar la potencial cardiotoxicidad de la ciclofosfamida.También se acepta una intensificación de la acción cardiotóxica cuando ha habido un tratamiento previo con irradiación de la región

cardiaca. La administración simultánea de indometacina se debe realizar de forma muy cuidadosa, ya que se ha observado un

caso de intoxicación hídrica aguda. En general, debe prescindirse de las bebidas alcohólicas durante el tratamiento con ciclofosfamida.

Debido a que el pomelo contiene una sustancia que interliere en la activación de la ciclofosfamida y consecuentemente en su eficacia, les pacientes deberan abstenerse de comer pomelos y de beber el zumo de dicha fruta.

Posologia y forma de administración

La administración debe ser realizada exclusivamente por médicos o personal sanitario especializado y con experiencia oncológica.

La dosificación debe ser siempre individualizada.

Salvo otra prescripcion, se recomiendan las siguientes dosificaciones: Endoxan® de 200 mg, 500 mg, 1 g viales

Como tratamiento continuado en adultos y niños, de 3 hasta 6 mg/kg de peso corporal diarios (equivalentes a 120 hasta 240 mg/m² de superficie corporal)

Como tratamiento de intervalos, de 10 hasta 15 mg/kg (equivalentes a 400 hasta 600 mg/m² de superficie corporal)

a intervalos de 2 hasta 5 días. Como tratamiento de intervalos a dosis elevadas p. ej. 20 hasta 40 mg/kg (equivalentes a 800 hasta 1600 mg/m² de superficie corporal) y dosis más elevadas (p. ej. para el acondicionamiento previo al trasplante de médula ósea) a

Preparación de la solución

intervalos de 21 hasta 28 días.

Para preparar una solución invectable, se disuelve la sustancia seca en la correspondiente cantidad de suero fisiológico:

Endoxan vial	200 mg	500 mg	1 g
Substancia seca , equivalente a	213,8 mg	534,5 mg	1069,0 mg FOLLETO PARA INFORMACION MEDI
ciclofosfamida, anhidra	200 mg	500 mg	19 EXCLUSIVAMENTE NO INCLUIRLO
suero fisiológico	10 ml	25 ml	50 ml
La sustancia se disuelve con facilidad	si se agita fuertemente el via	al después de haber in	nyectado el disolvente Lisita NVASE DE VENTA AL PUBLIC

disolución no ha sido total, será conveniente dejarla reposar unos minutos.

Esta solución es adecuada para la administración intravenosa, la cual se administrarán preferentemente como tituston

gota a gota. Para la infusión intravenosa rápida, la solución de Endoxan preparada de la forma antes descrita se diluye p. ej. hasta 500 ml en solución Ringer, solución de cloruro sódico o dextrosa. La infusión puede durar, según el volumen, entre 30 minutos y 2 horas.

Endoxan® comprimidos recubiertos

Para el tratamiento continuado se ingieren diariamente 1 - 4 grageas (50 - 200 mg), o incluso más según las indicaciones del facultativo.

Estas recomendaciones de dosificación son válidas principalmente para una terapia única con ciclofosfamida. En caso de combinación con otras sustancias quimioterapéuticas de toxicidad similar, puede resultar necesaria una reducción de las dosis o una prolongación de los intervalos exentos de tratamiento.

Directrices para la reducción de las dosis en caso de mielosupresión

Leukocitos/ml	Trombocitos/µl	dosificación
>4000	>100 000	100 % de la dosis prevista
4000 - 2500	100 000 - 50 000	50 % de la dosis prevista
<2500	<50 000	aplazamiento hasta la normalización o la decisión individual

Recomendaciones para la regulación de las dosis en insuficiencia hepática o renal

La insuficiencia hepática o renal grave condicionan una reducción de las dosis. Si el valor sérico de bilirrubina es de 3,1 hasta 5 mg/100 mi. es recomendable una reducción de la dosis del 25 %. Con una tasa de filtración glomerular inferior a 10 mV minuto es recomendable una reducción del 50 % de la dosis. La Ciclofosfamida es dializable. EPS 5638 0230 C95

La duración del tratamiento o de los intervalos entre las tandas, dependerá de las indicaciones, del plan de quimioterapia combinada utilizado, del estado del paciente y de la recuperación del hemograma. Se debe prestar atención para realizar una hidratación adecuada así como a la administración del Uroprotector<sup>4</sup>

Uromitexan®

#### Endoxan®, comprimidos recubiertos

Se recomiendo administrar Endoxan por la mañana, y tomar suficientes cantidades de líquido antes, durante o inmediatamente después de su administración. Es importante asegurar el vaciado vesical de forma periódica.

La duración del tratamiento o de los intervalos entre las tandas dependera de la indicación, del esquema de quimioterapia combinada utilizado, de los parámetros análiticas, del estado del paciente y de la recuperación del

#### Instrucciones de uso y manipulación y eliminación

La manipulación y preparación de citostáticos debera siempre realizarse de acuerdo con las debidas precauciones de seguridad usadas en el manejo de agentes citotóxicos.

Dado que no existe ningún antídoto específico para la ciclofosfamida, esta se utilizará siempre con sumo cuidado. La ciclofosfamida es dializable. Por lo tanto está indicada una hemodiálisis rápida en el tratamiento de las sobredosificaciones o de las intoxicaciones accidentales o con fines de suicidio. A partir de la concentración de ciclofosfamida sin metabolizar presente en el dializado se calcula un aclaramiento de diálisis de 78 ml/min (el aclaramiento renal normal sin metabolizar presente en el dializado se calcula un actaramiento de dialisis de 78 ml/min (el actaramiento renal normal es aprox. de 5 - 11 ml/min). Un segundo grupo de trabajo encontró un valor de 194 ml/min. Al cabo de seis horas de diálisis se encontró en el dializado el 72 % de la dosis de ciclofosfamida aplicada. En caso de sobredosis se debe contar, entre otros. con una mielosupresión, especialmente una leucocitopenia. La gravedad y duración de la mielosupresión dependerá del grado de la sobredosis. Son necesarios frecuentes controles hemáticos y vigilancia del paciente. En caso de neutropenia se debe realizar una profilaxis infecciosa y en caso de infección una antibiosis adecuada. En caso de trombocitopenia se debe asegurar una sustitución de trombocitos adecuada a las necesidades. Para evitar las manifestarianse urotávicas en impresentativa per sustitución de trombocitos adecuada a las necesidades. Para evitar las manifestarianse urotávicas en impresentativa per sustitución de la cirática per la terretivación. manifestaciones urotóxicas es imprescindible realizar una prevención de la cistitis con Uromitexan® (Mesna).

#### Precaución

En caso de extravasación paravenosa accidental de una solución de ciclofosfamida reconstítuida según las instrucciones, no suele existir peligro de que se produzca una lesión tisular causada por el citostático, ya que este peligro

aparece principalmente después de la activación biológica de la ciclofosfamida en el hígado. No obstante si se produce una paravasación se debe interrumpir inmediatamente la infusión, aspirar el líquido paravasado sin cambiar la posición de la aguja, enjuagar seguidamente con solución salina y mantener en reposo la extremidad.

#### Reacciones adversas

En el tratamiento con Endoxan se pueden presentar, en relación dosis-dependiente, los siguientes efectos secundarios, reversibles en la mayoría de los casos:

#### Sangre y médula ósea

Dependiendo de las dosis aplicadas, puede producirse mielosupresión con diversos grados de severidad, la cual se expresa como leucocitopenia, trombocitopenia y anemia. A menudo cabe esperar una leucopenia y con ella, el peligro de infecciones secundarias (que en ocasiones pueden poner en peligro la vida del paciente), las cuales evolucionan con fiebre, como asimismo una trombocitopenia que aumenta el riesgo de hemorragia. Por regla general, las cifras más bajas de leucocitos y trombocitos se observan durante la 1a y la 2a semanas después del inicio del tratamiento y los valores se recuperan dentro de las 3 a 4 semanas después de aquél. Generalmente la anemia se desarrolla después de algunos ciclos de tratamiento. En los pacientes tratados previamente con quimioterapia o con radioterapia, como también en aquéllos cuya función renal se encuentra reducida, debe preverse una mielosupresión más intensa.

aquellos cuya inicion relata se eliquenta relacida, delle prevense internacional iniciosa internacional inicio En el tratamiento combinado con otros medicamentos mielosupresores se tendrá que realizar en caso necesario un ajuste de la dosis. Remitáre a las tablas de referencia para la adaptación de la dosis de los citostáticos en relación a los valores del cuadro hemático al inicio del ciclo y la dosificación de los citostáticos adaptada al nadir.

#### Tracto gastrointestina!

Las molestias gastrointestinales, tales como náuseas y vómitos son efectos laterales dependientes de la dosis. Las formas moderas a severas ocurren aproximadamente en 50 % de los pacientes. Más raramente se produce anorexia, diarrea, estreñimiento y condiciones inflamatorias de la mucosa (mucositis), tales como estomatitis y ulceraciones. Se han constatado casos aislados de colitis hemorrágica.

#### Riñon y tracto urogenital

La ciclofosfamida y sus metabolitos, al ser eliminados por la orina producen alteraciones en el tracto urogenital eferente y especialmente en la vejiga. Es frecuente la aparición de cistitis hemorragia, microhematuría y macrohematuria debidas a la administración de Endoxan, las cuales requiere una interrupción del tratamiento. La cistítis es primero abacteriana pero se puede producir una invasión secundaria de gérmenes. Se han constatado casos aislados de cistitis hemorrágica con resultado de muerte. También se han observado esporádicamente edema de la pared vesical, hemorragias suburoteliales, inflamaciones intersticiales con fibrosis, así como posible rigidez de la pared vesical.

Ocasionalmente aparecen lesiones renales (en especial cuando existe previamente disfunción renal) tras dosis elevadas.

Precaución:

La administración de Uromitexan® o una hidratación intensa pueden disminuir considerablemente la frecuencia y el grado de intensidad de los efectos urotóxicos mencionados.

#### Sistema genital y reproductor

Debido al mecanismo de acción antialquilante, la ciclofosfamida debe contarse de partida con la posibilidad de que cause trastornos, en parte irreversibles, de la espermatogénesis, que se manifiestan como una azoospermia u oligo-spermia de larga duración. Más raro es la alteración de la ovulación, la cual en ocasiones puede asumir una evolución irreversible, con amenorrea, y con una disminución del nivel serico de hormonas sexuales femeninas.

Se ha observado raramente trastornos de la función hepática que se exteriorizan como un aumento de los valores de los analisis de laboratorio correspondientes (SGOT, SGPT, gamma-GT, fosfatasa alcalina, bilirrubina). El sindrome Venoso Oclusivo aparece en alrededor del 15 – 50 % de pacientes tratadas con altas dosis de Ciclofosfamida junto con Busulfan o tras irradiación corporal total en preparación al transplante de médula oséa. Por contra, el sindrome Venoso Oclusivo aparece aramente en pacientes con anemía aplástica que reciben altas dosis de Ciclofosfamida sola. Este sindrome aparece entre la 1 42 companatres el tratamiento y se manifiesta con aumento súbito Ciclofosfamida sola. Este sindrome aparece entre la 1 y 3 semana tras el tratamiento y se manifiesta con aumento súbito del peso, hepatomegalia, ascitis e hiperbilirrubinemia. También puede aparecer encefalopatía hepática.

Se conocen determinados factores de riesgo para desarrollar el sindrome Venoso Oclusivo como disfunciones hepáticas previas, o tratamientos hepátitóxicos previos con altas dosis y especialmente cuando incluyen Busulfán.

FOLLETO PARA INFORMACION MEDICA EXCLUSIVAMENTE NO INCLUIRLO EN EL ENVASE DE VENTA AL PUBLICO.

#### Sistema cardiovascular y respiratorio

En casos aislados, puede desarollarse pneumonitis, pneumonia intersticial hasta fibrosis pulmonar intersticial crónica. Existen publicaciones que refieren de la aparición de una miocardiopatía secundaria inducida por los citostáticos, la cual puede darse a conocer en forma de arritmias, alteraciones electrocardiograficas y FEVI (infarto de miocardio), especialmente después de la administración de dosis aitas de ciclofosfamida (120 a 140 mg/kg de peso corporal). Existen además indicaciones de un efecto cardiotóxico intensificado de la ciclofosfamida en casos de irradiación previa de la región cardiaca y cuando co administra calificia. de la región cardiaca y cuando se administra adicionalmente antraciclinas y pentostatina a los pacientes. En este contexto es necesario enfatizar la importancia de efectuar controles regulares de los electrolitos plasmaticos y advertir sobre el cuidado que ha de tenerse en los pacientes que padecen enfermedades cardiacas previas.

#### Segundos tumores

Como ocurre generalmente en el tratamiento con citostáticos, en la administración de ciclofosfamida también existe el peligro de que aparezcan segundos tumores o sus fases previas como secuela tardía del tratamiento. Existe un riesgo incrementado p. ej. de desarrollar carcinomas en las vías urinanas así como de alteraciones mielodisplásicas hasta llegar a la leucemia aguda. En caso de carcinomas de vejiga se puede reducir considerablemente el riesgo mediante la adecuada administración de Uromitexan®, tal como han podido demostrar los ensayos realizados en animales.

#### Otros efectos secundarios

La frecuente perdida del cabello es por lo general reversible. Se han constatado alteraciones de pigmentación en las palmas de las manos, unas y plantas de los pies.

Ademas se han observado los siguientes efectos secundarios:

- SIADH (sindrome de secreción inadecuada de ADH, sindrome de Schwartz-Bartter) con hiponatremia y retención hídrica
- inflamaciones de piel y mucosas
- reacciones de hipersensibilidad acompañadas de fiebre, que en casos aislados pueden llegar hasta el shock
- estados pasajeros de visión borrosa y episodios de vertigo.
- · En casos aislados pancreatitis aguda
- En muy rarós casos (<0.01%) se han observado reacciones cutáneas severas como por ejemplo el Syndrome</li> Stevens Johnson o necrolisis epidérmicatóxica.

#### Precauciones:

Ciertas complicaciones, como tromboembolismo, DIC (coagulación intravascular diseminada) s sindrome urémico hemolitico (HUS), pueden ser inducidas por la enfermedad subyacente, pero pueden producirse con mayor frecuencia bajo quimioterapia que incluya Endoxan.

Se deben administrar antiemeticos de forma profilactica, así como realizar un escrupuloso cuidado de la boca.

Durante el tratamiento se deben realizar penódicamente hemogramas. En el tratamiento inicial cada 5-7 días, con valores inferiores a 3000 por mm³ a intervalos de 2 días, y en caso necesario, diariamente. En el tratamiento continuado bastan por lo general controles cada 14 días aproximadamente. También se debe controlar periodicamente la presencia de entrocitos en el sedimento urinario.

La estabilidad de la ciclofosfamida puede resultar fimitada en las soluciones que contengan alcohol bencílico.

#### Propiedades farmacológicas

#### Propiedades farmacodinámicas

La ciclofosfamida es un citostático del grupo de las oxazafosforinas. Químicamente está emparentada con la mostaza nitrogenada. La ciclofosfamida es inactiva in vitro, y es activada in vivo principalmente en el higado por enzimas microsomales convirtiéndose en 4-hidroxiciclofosfamida, la cual se encuentra en equilibrio con su aldofosfamida. tautómera. La acción citostática de la ciclofosfamida se basa en una interacción de sus metabolitos alquilantes con el ADN. Como consecuencia de la alquilación se producen roturas y reticulaciones de las hebras de ADN o reticulaciones ADN-oroteínas ("cross-links"). En el ciclo celular se hace mas lento el paso por la fase G2. La acción citostática no es

específica de la fase del ciclo celular, pero si que es específica del ciclo celular. No se debe descartar la posibilidad de una resistencia cruzada, sobre todo con citostáticos emparentados estructuralmente como, por ejemplo, la ifosfamida, y otros alquilantes.

#### Propiedades farmacocinéticas

La cictofosfamida es absorbida casi por compteto en el tracto gastrointestinal. En el hombre, después de la administración intravenosa de una dosis única de ciclofosfamida marcada radioactivamente, la concentración plasmática de la sustancia y sus metabolitos desciende mucho en el transcurso de 24 horas, pero sin embargo se pueden detectar todavía concentraciones plasmáticas al cabo de hasta 72 horas.

La ciclofosfamida es inactiva en condiciones in vitro y es bioactivada en el organismo.

La semivida promedio de la ciclofosfamida en el suero es en los adultos aproximadamente de 7 horas y en los niños de 4 horas. La ciclofosfamida y sus metabolitos se eliminan en su mayor parte por vía renal.

Los niveles en sangre después de la aplicación intravenosa y de la administración oral son bioequivalentes.

#### Precauciones especiales de conservación

No conservar a temperatura superior a +25 °C.

La solución reconstituida se debe utilizar dentro de las 24 horas posteriores a su preparación (i no almacenar a temperatura superior a +8 °C !). Endoxan no se deben utilizar una vez pasada la fecha indicada en el envase.

Debido a la influencia de la temperatura durante el transporte o el almacenamiento de la sustancia seca del Endoxan, se puede producir la fusión de la sustancia activa. la ciclofosfamida.

Los viales con sustancia fundida se diferencian con facilidad visualmente de los viales con la sustancia intacta. La ciclofosfamida fundida aparece en los viales afectados como fase líquida transparente o amarillenta, o en forma de gotitas. Los viales con contenido fundido no se deben utilizar.

Presentaciones Viales de 200 mg Viales de 500 mg

Viales de 1 g Comprimidos 50, 200, 500, 1000

Envases clinicos

Estas precentaciones no están disponibles en todos los países.

Titular del fabricante y de la autorización

de comercialización Baxter Oncology GmbH Daimierstraße 40 60314 Frankfurt, Alemania Telefono: -49 69-9386 60 00

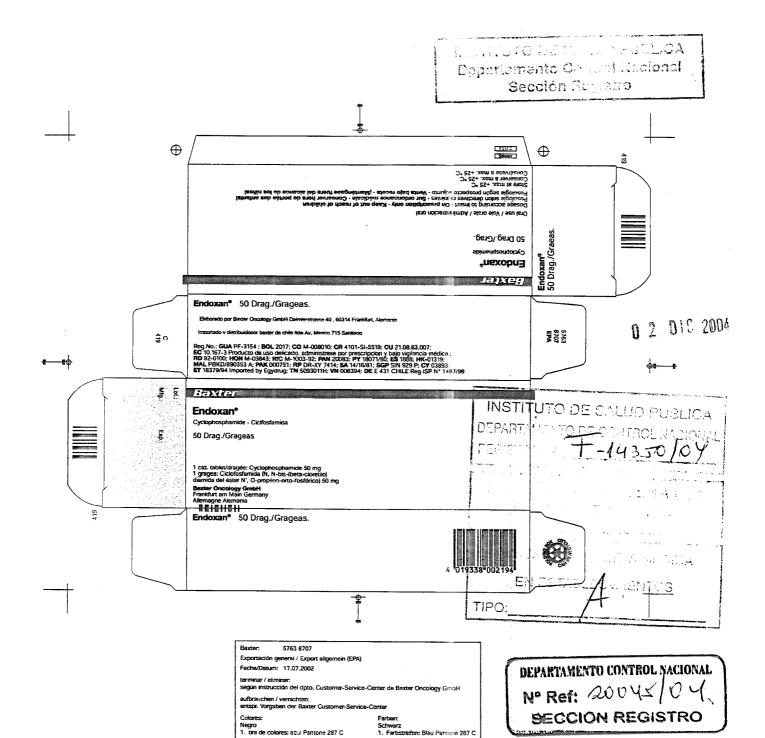
Fecha de la (última) revisión del texto Mailo de 2002

iLos medicamentos deben mantenerse fuera del alcance de los எழுந்து ETO PARA பட்ட ORMACION MEDICA

EXCLUSIVAMENTE NO INCLUIRLO EN

EL ENVASE DE VEMA AL PUBLICO.

#### PROYECTO ROTULADO GRAFICO DE ENDOXAN 50 MG GRAGEAS



Stanzgrösse: 55 x 35 x 140 mm

Formato: 55 x 35 x 140 mm

Endoxan<sup>o</sup> Cyclophosphamide 50 ctd.tabl/drag/grag-oral use/via oral Made in Germany Bauter Oncology Gmil

Endoxan®

Endoxan Cyclophosphamide 50 mg ctd.tabl/drag./grag. oral use/via oral Made in Germany

Endoxan<sup>®</sup>

Ē

ennany logy Gr

Endoxan<sup>a</sup>

Endoxan<sup>o</sup>

ctophesphamide 50 mg ctd.tabl/drag/grag, oral use/via oral Made in Germany axter Oncology GmbH

Cyclophosphamide 50 ctd.tabi/drag/grag. oral use/via oral

Endoxan<sup>e</sup>

Endoxan<sup>o</sup>

Registro ISP N°:

🕯 DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL

SECCION REGISTRO

Nº Ref: 20045

STATE OF STREET

5353 8205 Fechs/Datum ; 17.07.2002 terminer / eliminer : según instrucción del dpto. Custo aufbrauchen / vernichten Colores Negro Largura: 142 mm Bahnbreite: 142 mm

**Endoxan®** 

Endoxan<sup>®</sup>

Cyclophosphamide 50 ctd.tabl./drag./grag. oral use/via oral Made in Germany

logy Gm

Endoxan

Endoxan<sup>®</sup> Cyclophosphamide 5u r ctd.tabl./drag./grag. oral use/via oral Made in Germany

Ē

Ĕ

Ablaufrichtung